

**AVISOS  
JUDICIALES Y GENERALES**

---

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

**Guadalajara, Jal.**

**EDICTO**

Juicio Amparo 233/2004-VI, promueve institución crediticia Banca Cremi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Cremi, contra actos de la Sala Auxiliar Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, por acuerdo de siete de mayo del año en curso, se ordenó: por ignorarse domicilio del tercero perjudicado Javier Barrera Reynoso, sea emplazado por edictos, fijándose las diez horas con cincuenta minutos del diecisiete de mayo de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición copias de Ley en la Secretaría del Juzgado, comuníquesele que deberá presentarse dentro de treinta días siguiente a partir de última publicación.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 13 de mayo de 2004.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado

**Lic. Rossana Villavicencio Benítez**

Rúbrica.

**(R.- 195750)**

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Segunda Sala de lo Civil  
Eurest Proper Meals de México, S.A. de C.V. vs. Banco Nacional de México, S.A., Banco Internacional, S.A., Grupo Financiero Bital, Fidel Oviedo Valencia y/o Canirac y/o Cámara Nacional de la Industria Restaurantera, A.C.

Toca 248/2004  
Ordinario Mercantil, A.C.B.  
EDICTO

En el cuaderno de amparo formado en los autos del Toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente Acuerdo:

"México, Distrito Federal, catorce de abril del año dos mil cuatro.

A sus autos del escrito de Carlos F. Portilla Robertson, en su carácter de apoderado legal de Eurest Proper Meals de México, S.A. de C.V., con el que exhibe original y copias de la demanda de amparo que se presenta por conducto de esta Sala y ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno... Finalmente, como lo solicita el citado quejoso en su demanda constitucional... se ordena emplazar al diverso tercero perjudicado Fidel Oviedo Valencia por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico La Prensa... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala... Notifíquese..."

Lo anterior se hace de su conocimiento, a fin de que se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno como tercero perjudicado en el Juicio de Garantías promovido por la parte codemandada Cámara Nacional de la Industria Restaurantera, A.C. contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 22 de abril de 2004.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos  
de la Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
Lic. María de Lourdes Pérez García  
Rúbrica.

**(R.- 195889)**

**SERVICIOS INMABRA, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2004

(expresado en pesos)

**Activo**

Total activo \$13,648.48

Pasivo y capital contable

Total capital contable \$314,954.69

Utilidad o (pérdida) del ejercicio \$(301,306.21)

**Pasivo** \$13,648.48

Total pasivo y capital \$13,648.48

Cuota de reembolso por acción \$0.00024673491 M.N.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad al 31 de marzo de 2004.

México, D.F., a 12 de abril de 2004.

Liquidador

**David Guzmán Bracho**

Rúbrica.

**(R.- 195927)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
Campeche, Camp.  
EDICTO

Arrendadora Ocean Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por la suscrita Juez Segunda de Distrito en el Estado, dentro del expediente relativo al Juicio de Amparo número 82/2004-IV, del índice de este juzgado, promovido por Amado Yañez Osuna en su carácter del apoderado de la Sociedad Mercantil denominada Oceanografía, S.A. de C.V., contra actos del Dictector General de Pemex, Exploración y Producción, residente en México, Distrito Federal y otras autoridades, de quien reclama la aplicación del artículo 50, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y el Procedimiento de licitación publica internacional número 18575108-001-2003, se ordenó emplazarlo a Juicio pro edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o., fracción III, inciso a ) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero perjudicado en este asunto.

Asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este Juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Juicio de Garantías.

Campeche, Camp., a 10 de mayo de 2004.

La Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mirza Estela Be Herrera

Rúbrica.

**(R.- 196040)**

**SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.**  
SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO  
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Siefore Banamex No. 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (la Siefore), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2003.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de Siefore Banamex No. 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro al 31 de diciembre de 2003, y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 2003, los cuales son responsabilidad de la administración de la Siefore. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2, los estados financieros se presentan de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la CONSAR) para las Siefores en México. Dichos criterios difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Siefore y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, que se describen en la nota 2 a los estados financieros, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Siefore Banamex No. 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro al 31 de diciembre de 2003, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la CONSAR para las Siefores en México. También en mi opinión, el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 2003 presenta razonablemente la información incluida en el mismo, de conformidad con los citados criterios de contabilidad.

Atentamente

México, D.F., a 12 de enero de 2004.

Comisario

**C.P.C. Guillermo García-Naranjo Alvarez**

Rúbrica.

**SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.**  
SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Siefore Banamex No. 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (la Siefore) al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos por los años terminados en esas fechas, así como los estados de valuación de cartera al 31 de diciembre de 2003 y 2002. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Siefore. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Siefores en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2, los estados financieros se presentan de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la CONSAR) para las Siefores en México. Dichos criterios difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Siefore Banamex No. 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la CONSAR para las Siefores en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros. También en nuestra opinión, los estados de valuación de cartera al 31 de diciembre de 2003 y 2002 presentan razonablemente la información incluida en los mismos, de conformidad con los citados criterios de contabilidad.

12 de enero de 2004.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

Socio

**C.P.C. Alejandro De Alba Mora**

Rúbrica.

**SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.**

**SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO  
BALANCES GENERALES**

**31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002**

**(miles de pesos, excepto precio de la acción)**

<b>Activo</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Inversiones		
Inversión en instrumentos de tasa nominal	\$ 12,193	15,766
Plusvalía en instrumentos de tasa nominal	4	162
Total de instrumentos de tasa nominal	<u>12,197</u>	<u>15,928</u>
Total de inversiones en valores	12,197	15,928
Disponible		
Bancos	91	79
Activo total	<u>\$ 12,288</u>	<u>16,007</u>
Pasivo y capital contable		
Capital contable		
Capital social pagado (nota 6)		
Fijo sin derecho a retiro	\$ 4,000	4,000
Variable reserva especial Afore	45	77
Variable trabajadores	<u>4,332</u>	<u>7,525</u>
	8,377	11,602
Prima en venta de acciones	(601)	779
Resultado de ejercicios anteriores	3,464	2,241
Resultado del ejercicio	<u>1,044</u>	<u>1,223</u>
	12,284	15,845
Plusvalías	4	162
Total del capital contable	12,288	16,007
Compromisos (nota 9)		
Total pasivo más capital	<u>\$ 12,288</u>	<u>16,007</u>
Cuentas de orden deudoras		
Capital social autorizado	\$ 54,000	54,000
Valores entregados en custodia	12,197	15,928
El valuador de esta sociedad de inversión determinó		
Una plusvalía de	4	162
Un valor de los activos netos de	12,288	16,007
El precio de la acción de	1.466919	1.379751
Acciones emitidas	54,000,000	54,000,000
Acciones en circulación		
Posición propia	4,044,954	4,076,760
Posición de terceros	1	1
Propiedad de los trabajadores	4,331,892	7,524,813

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General

**Lic. Oscar Medina Mora Escalante**

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

**Lic. Juan Luz Garrido Macías**

Rúbrica.

Comisario

**C.P.C. Guillermo García-Naranjo Alvarez**

Rúbrica.

**SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO**  
**ESTADOS DE RESULTADOS**  
**AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002**  
**(miles de pesos)**

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Ingresos		
Venta de instrumentos de tasa nominal	\$ 498,668	406,708
Intereses sobre inversiones en valores	<u>220</u>	=
Total de ingresos	498,888	406,708
Egresos		
Costo de ventas de instrumentos de tasa nominal	<u>497,844</u>	<u>405,485</u>
Total de egresos	<u>497,844</u>	<u>405,485</u>
Resultado del ejercicio	<u>\$ 1,044</u>	<u>1,223</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a la reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General  
**Lic. Oscar Medina Mora Escalante**

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas  
**Lic. Juan Luz Garrido Macías**

Rúbrica.

Comisario

**C.P.C. Guillermo García-Naranjo Alvarez**

Rúbrica.

**SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO**  
**ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002**  
**(miles de pesos)**

	<b>Capital social fijo</b>		<b>Capital social variable</b>		<b>Capital social</b>		<b>Plusvalías en</b>			
	<b>Total del</b>	<b>Reserva</b>	<b>Capital</b>	<b>Prima en</b>	<b>Resultado</b>	<b>de tasa</b>	<b>de tasa</b>	<b>capital</b>	<b>nominal</b>	<b>contable</b>
	<b>sin derecho</b>	<b>Afore</b>	<b>Trabajadores</b>	<b>pagados</b>	<b>acciones</b>	<b>de ejercicios</b>	<b>Resultados</b>	<b>real</b>	<b>nominal</b>	<b>contable</b>
	<b>a retiro</b>	<b>Trabajadores</b>	<b>pagados</b>	<b>acciones</b>	<b>anteriores</b>	<b>del ejercicio</b>				
Saldos al 31 de diciembre de 2001	\$4,000	136	13,045	17,181	2,485	261	1,980	-	50	21,957
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-	-	1,980	(1,980)	-	-	-
Disminución en la reserva especial Afore	-	(59)	-	(59)	-	-	-	-	-	(59)
Disminución en la aportación de los trabajadores	-	-	(5,520)	(5,520)	-	-	-	-	-	(5,520)
Disminución en prima en venta de acciones	-	-	-	-	(1,706)	-	-	-	-	(1,706)
Resultado por valuación	-	-	-	-	-	-	-	-	112	112
Resultado del ejercicio	=	=	=	=	=	=	<u>1,223</u>	=	=	<u>1,223</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2002	4,000	77	7,525	11,602	779	2,241	1,223	-	162	16,007
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-	-	1,223	(1,223)	-	-	-
Disminución en la reserva especial Afore	-	(32)	-	(32)	-	-	-	-	-	(32)
Disminución en la aportación de los trabajadores	-	-	(3,193)	(3,193)	-	-	-	-	-	(3,193)
Disminución en prima en venta de acciones	-	-	-	-	(1,380)	-	-	-	-	(1,380)
Resultado por valuación	-	-	-	-	-	-	-	-	(158)	(158)
Resultado del ejercicio	=	=	=	=	=	=	<u>1,044</u>	=	=	<u>1,044</u>

---

Saldos al 31 de diciembre de 2003\$ 4,000    45    4,332    8,377    (601)    3,464    1,044    =    4    12,288  
Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General	Director de Administración y Finanzas	Comisario
<b>Lic. Oscar Medina Mora Escalante</b>	<b>Lic. Juan Luz Garrido Macías C.P.C. Guillermo García-Naranjo Alvarez</b>	
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

**SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**  
**AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002**  
**(miles de pesos)**

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Actividades de operación		
Resultado del ejercicio	\$ 1,044	1,223
Inversión neta de operación		
Disponible	<u>(12)</u>	<u>(19)</u>
Recursos generados por actividades de operación	<u>1,032</u>	<u>1,204</u>
Actividades de financiamiento		
Disminución de capital social	(3,225)	(5,579)
Disminución en prima en venta de acciones	<u>(1,380)</u>	<u>(1,706)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(4,605)</u>	<u>(7,285)</u>
Disminución de inversiones en valores, excluyendo el resultado por valuación	(3,573)	(6,081)
Inversiones, excluyendo el resultado por valuación		
Al principio del año	<u>15,766</u>	<u>21,847</u>
Al final del año	<u>\$ 12,193</u>	<u>15,766</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General	Director de Administración y Finanzas
<b>Lic. Oscar Medina Mora Escalante</b>	<b>Lic. Juan Luz Garrido Macías</b>
Rúbrica.	Rúbrica.

Comisario  
**C.P.C. Guillermo García-Naranjo Alvarez**  
Rúbrica.

**SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO**  
**ESTADO DE VALUACION DE CARTERA**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2003**

**(miles de pesos, excepto costos unitarios y valores unitarios de mercado)**

<b>Emisora</b>	<b>Serie de títulos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>adquisición</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Costo de</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor de Plusvalía en</b>
<b>Inversiones</b>	<b>de títulos</b>	<b>adquisición</b>	<b>adquisición</b>	<b>total</b>	<b>total</b>	<b>de mercado</b>	<b>demercadoinstrumentos</b>
<b>Inversión en instrumentos de tasa nominal</b>	<b>adquisición</b>	<b>adquisición</b>	<b>adquisición</b>	<b>adquisición</b>	<b>adquisición</b>	<b>adquisición</b>	<b>adquisición</b>
CETES	040108	1,220,981	9.986463	\$ 12,193	9.989862	12,197	4
				<u>\$ 12,193</u>		<u>12,197</u>	<u>4</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro

para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General  
**Lic. Oscar Medina Mora Escalante**  
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas  
**Lic. Juan Luz Garrido Macías**  
Rúbrica.

Comisario

**C.P.C. Guillermo García-Naranjo Alvarez**  
Rúbrica.

**SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.**  
SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO  
ESTADO DE VALUACION DE CARTERA  
31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos, excepto costos unitarios y valores unitarios de mercado)

Emisora	Serie	Cantidad de títulos	Costo promedio adquisición	Costo de adquisición total	Valor de mercado	Valor de Plusvalía en demercado	Valor de Plusvalía en instrumentos de inversión
Inversiones							
Inversión en instrumentos de tasa nominal							
CETES	030102	957,870	9.986601	\$ 9,566	10.000000	9,579	13
CETES	030220	641,350	9.667103	6,200	9.899484	6,349	149
				<u>\$ 15,766</u>		<u>15,928</u>	<u>162</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General  
**Lic. Oscar Medina Mora Escalante**  
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas  
**Lic. Juan Luz Garrido Macías**  
Rúbrica.

Comisario

**C.P.C. Guillermo García-Naranjo Alvarez**  
Rúbrica.

**SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.**  
SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(miles de pesos, excepto cuando se indica diferente)

**(1) Actividad-**

Siefore Banamex No. 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (la Siefore) obtuvo autorización de la Comisión del Sistema de Ahorro para el Retiro (la CONSAR) para la organización, operación y funcionamiento como una Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro mediante oficio número D00/1000/0642/2000 de fecha 9 de octubre de 2000. Su principal objetivo es invertir de los recursos provenientes de la subcuenta de aportaciones voluntarias de las cuentas individuales de los trabajadores en el portafolio de inversión operado por la Siefore, así como adquirir todo tipo de documentos y valores que sean compatibles con su régimen autorizado de inversión.

La Siefore no tiene empleados, por lo que no está sujeta al pago de remuneraciones ni reparto de utilidades a los trabajadores. Los servicios administrativos que requiere le son proporcionados por Afore Banamex, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro.

**(2) Resumen de las principales políticas contables-**

**(a) Bases de presentación y revelación-**

Los estados financieros están preparados con fundamento en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la CONSAR para las Siefores en México, compuestos por reglas particulares que identifican y delimitan la entidad y determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera. La CONSAR tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las Siefores y realiza la revisión de los estados financieros anuales y de otras informaciones periódicas que dichas instituciones presentan a su consideración.

Dichos criterios difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., principalmente en lo relativo a:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida no realizada en inversiones en valores, se difiere en las cuentas de plusvalía en instrumentos de tasa real y en instrumentos de tasa nominal en el capital contable, hasta que la inversión se realiza.

- La falta de reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

**(b) Inversiones en valores-**

Comprende valores gubernamentales y otros instrumentos de deuda que se tienen para su operación en el mercado.

Los títulos inicialmente se registran al costo y se valúan a su valor de mercado; el efecto por valuación se reconoce como una plusvalía o una minusvalía en el activo y en el capital contable durante la vigencia del instrumento, afectándose en el estado de resultados hasta que los valores son realizados. Los intereses y premios se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan.

**(c) Reportos-**

Las inversiones en reporto se registran al costo y los premios se reconocen en resultados conforme se devengan.

La Siefore únicamente puede actuar como reportadora y podrá celebrar operaciones de reporto sobre valores gubernamentales.

**(d) Prima en venta de acciones-**

La diferencia entre el monto recibido por las acciones suscritas y el importe que representa el valor nominal de las mismas, se registra en el rubro de "Prima en venta de acciones" en el capital contable.

**(e) Recompra de acciones-**

La Siefore reduce el capital social pagado en la misma fecha de adquisición de las acciones recompradas a los trabajadores, convirtiéndolas en acciones de tesorería.

**(f) Reconocimiento de ingresos-**

Los ingresos relacionados con la venta de valores se reconocen el día de la venta y su costo de ventas se determina a costo promedio.

Los ingresos derivados de los intereses y premios se reconocen conforme se devengan.

**(3) Comité de Inversión-**

El Comité de Inversión (el Comité) tiene por objeto determinar la política y estrategia de inversión, así como la composición de los activos de la Siefore, de acuerdo con las reglas que al efecto expida la CONSAR, buscando siempre establecer una relación óptima de riesgo-rendimiento.

El comité designa a los operadores que ejecuten la política de inversión, la cual deberá contar siempre con el voto favorable de los consejeros independientes.

El comité sesiona cuando menos una vez al mes, y sus sesiones no son válidas sin la presencia de cuando menos un consejero independiente.

El contralor normativo de la Afore que administra la Siefore asiste a las sesiones del comité, en las que participa con voz pero sin voto.

Los miembros del Consejo de Administración de la Afore son también miembros del Consejo de Administración de la Siefore, así como del comité de ésta.

**(4) Régimen de inversión-**

Las sociedades de Inversión de Aportaciones Voluntarias deben invertir los recursos procedentes de la subcuenta de aportaciones voluntarias exclusivamente en instrumentos y depósitos bancarios de dinero a la vista en instituciones de crédito y los intereses devengados deben ser sumados a los instrumentos que los generen.

La Siefore podrá celebrar operaciones de reporto y de préstamo de valores sobre los instrumentos que integran su activo, actuando únicamente como reportadora o prestamista, respectivamente, de conformidad con las disposiciones de carácter general que sobre el particular expida el Banco de México.

Asimismo, la Siefore podrá celebrar operaciones con derivados en los términos que fije el Banco de México, conforme al artículo 48 fracción IX de la Ley de los Sistemas de Ahorra para el Retiro.

A partir del 22 de agosto de 2003, se incorporaron las siguientes adecuaciones con base a la Circular 15-10 que modifican el régimen de inversión de las Siefores de aportaciones voluntarias como sigue:

- Hasta el 100% de su activo total en instrumentos emitidos o avalados por el Gobierno Federal, o en instrumentos emitidos por el Banco de México. La inversión no incluye a los valores emitidos por las instituciones de banca de desarrollo, salvo cuando en éstos conste el aval del Gobierno Federal.

- Hasta el 100% de su activo total en instrumentos emitidos por empresas privadas, por estados, municipios, Gobierno del Distrito Federal y entidades paraestatales y en instrumentos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito y entidades financieras, que tengan una calificación escala local AAA.

- Hasta el 35% de su activo total en instrumentos emitidos por empresas privadas, por los estados, municipios, Gobierno del Distrito Federal y entidades paraestatales y en instrumentos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito y entidades financieras que tengan una calificación escala local AA.

- Hasta un 5% de su activo total en instrumentos emitidos por empresas privadas, en instrumentos emitidos por estados, municipios, Gobierno del Distrito Federal y entidades paraestatales y en instrumentos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito y entidades financieras, que tengan una calificación escala local A.

- Hasta la cantidad de \$250 en depósitos bancarios de dinero a la vista en

Instituciones de crédito.

- En las operaciones autorizadas para garantizar derivados a que se refieren las disposiciones del Banco de México.

Dentro de los límites a que se refieren los puntos 2, 3 y 4 anteriores, deberá computarse la suma de los valores compensados de las operaciones con derivados que la Siefore celebre en mercados extrabursátiles de conformidad con las disposiciones del Banco de México, siempre que la Siefore tenga el carácter de acreedora respecto de dichos valores compensados. El valor compensado será el que resulte de restar al valor de mercado de los contratos abiertos, el valor de mercado de las garantías recibidas para asegurar el cumplimiento de dichas operaciones.

La inversión en instrumentos denominados en dólares de los Estados Unidos de América, Euros y Yenes, podrá ser conjuntamente hasta de 10% del activo total de la Siefore, siempre y cuando se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores.

Para efectos del límite establecido en el párrafo anterior, la inversión en depósitos bancarios de dinero a la vista denominados en las monedas extranjeras mencionadas podrá ser hasta por una cantidad equivalente a 25,000 dólares de los Estados Unidos de América, más los siguientes conceptos:

- a) La cantidad necesaria para el pago de obligaciones exigibles;
- b) Los montos que se reciban por concepto de pago de intereses o principal en días inhábiles en el mercado mexicano que sean días hábiles en el mercado en que se negocien los instrumentos correspondientes;
- c) Las demás cantidades necesarias para cumplir con los depósitos de efectivo que le requieran a la Siefore como consecuencia de sus operaciones de compra y venta de instrumentos, o bien para constituir los depósitos de cuentas de margen en los mercados reconocidos señalados en las disposiciones del Banco de México. Estos depósitos se considerarán dentro del límite establecido.

Dentro del límite a que se refiere la presente norma deben computarse los contratos abiertos con derivados que celebre la Siefore con subyacente en divisas.

La Siefore debe mantener un límite máximo de Valor en Riesgo de 0.60% sobre el total de sus activos.

Para el cálculo del Valor en Riesgo, la Siefore debe utilizar datos históricos, por lo cual es necesario contar con información del proveedor de precios y de la sociedad valuadora correspondiente.

La Siefore, en su operación, debe utilizar como parámetro para determinar los límites de cumplimiento del límite de Valor en Riesgo, el porcentaje del valor de sus activos que le es proporcionado por la sociedad valuadora que tiene contratada. Al efecto, utiliza como insumo la matriz de diferencias en los precios que le proporciona el proveedor de precios que tiene también contratada.

#### **(5) Criterios de diversificación-**

La Siefore debe ajustarse a los siguientes criterios de diversificación:

- La inversión en instrumentos emitidos, avalados o aceptados por un mismo emisor, no podrá exceder de 5% del activo total de la Siefore. Dentro de este límite, se podrá invertir lo que se menciona a continuación:

a) Hasta un 5% de su activo total en instrumentos que ostenten la calificación de escala local AAA.

b) Hasta un 3% de su activo total en instrumentos que ostenten la calificación de

escala local AA.

c) Hasta un 1% de su activo total en instrumentos que ostenten la calificación de escala local A.

En caso de que la Siefore no tenga en su activo instrumentos de un emisor que se ubiquen en el supuesto del inciso a) anterior, los instrumentos de ese mismo emisor que se ubiquen en los supuestos a que se refieren los incisos b) y c) anteriores, no deberán exceder en su conjunto del 3% del activo total, debiéndose respetar los límites máximos aplicables a cada instrumento en los términos de dichos incisos.

Dentro de los límites a que se refiere esta fracción deberá computarse el valor compensado de las operaciones con derivados realizadas con una misma contraparte, siempre que la Siefore tenga el carácter de acreedora respecto de dicho valor compensado. El valor compensado de las operaciones será el que resulte de restar al valor de mercado de los contratos abiertos, el valor de mercado de las garantías recibidas para asegurar el cumplimiento de dichas operaciones.

Tratándose de certificados de participación, el límite a que se refiere esta fracción se calcula considerando como emisor al fideicomitente.

Sin perjuicio de los demás límites que les resulten aplicables a los instrumentos avalados, cuando el aval sea parcial, el límite a que se refiere esta fracción se calculará para los avalistas únicamente por el monto avalado. El monto del aval no deberá acumularse al monto emitido para efectos del cálculo del activo total.

La Siefore podrá invertir hasta el 15% de su activo total en instrumentos emitidos, avalados o aceptados por empresas relacionadas entre sí.

La inversión en instrumentos pertenecientes a una misma emisión, podrá ser hasta de 20% del total del valor de la emisión de que se trate.

Para efectos de los límites de inversión por emisor, no se considerarán los instrumentos que se encuentren amortizados o pendientes de ser colocados.

Lo previsto en esta regla no será aplicable a los títulos emitidos o avalados por el Gobierno Federal o emitidos por el Banco de México.

La Siefore tiene prohibido:

- Adquirir instrumentos emitidos, aceptados o avalados por entidades financieras e instituciones de banca múltiple que se encuentren sujetas a intervención administrativa o gerencial, que haya sido declarada por la autoridad supervisora competente del sistema financiero.

- Adquirir instrumentos emitidos, aceptados o avalados por instituciones de crédito o entidades financieras con las que tenga nexos patrimoniales.

- Adquirir títulos convertibles en acciones.

- Adquirir instrumentos subordinados, cualquier que sea el emisor.

#### **(6) Capital contable-**

##### **(a) Estructura del capital social-**

El capital social al 31 de diciembre de 2003 está integrado por 8,376,847 acciones (11,601,574 acciones en 2002) ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso cada una, divididas en dos series: 4,000,000 de acciones de la serie "A", que corresponden al capital mínimo fijo sin derecho a retiro, totalmente pagadas y 4,376,847 de acciones (7,601,574 acciones en 2002) de la serie "B", que corresponden al capital variable.

Las acciones de la serie "A" solamente podrán ser adquiridas por la Afore y las

acciones de la serie "B" solamente podrán ser suscritas por los trabajadores y por el Afore, principalmente para cumplir con la inversión en la reserva especial requerida por la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, 45,623,153 y 42,398,426 acciones, respectivamente, de la serie "B" están depositadas en la tesorería de la Siefore para ser puestas en circulación.

**(b) Utilidad integral-**

La utilidad integral representa el resultado de la actividad total de la Siefore durante el periodo y se integra por las partidas que se mencionan a continuación:

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Resultado del ejercicio	\$ 1,044	1,223
(Minusvalía) plusvalía en instrumentos de tasa nominal	<u>(158)</u>	<u>112</u>
Utilidad integral	<u>\$ 886</u>	<u>1,335</u>

**(7) Régimen fiscal-**

De acuerdo con el artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las Siefores no son sujetas de dicho impuesto.

**(8) Administración integral de riesgos-**

Mediante Circular CONSAR 51-1 del 26 de diciembre de 2001, la cual entró en vigor a partir del 27 de diciembre de 2001 modificada por la Circular CONSAR 51-2 del 7 de octubre de 2002, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) dio a conocer los lineamientos de carácter prudencial en materia de administración integral de riesgos.

A través de la Circular CONSAR 51-3 (la circular), publicada el 30 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, la CONSAR expidió nueva regulación prudencial en materia de administración integral de riesgos y dispuso la abrogación de las Circulares CONSAR 51-1 y 51-2.

La regla vigésima cuarta de la circular establece que las administradoras y sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro (Siefores) deben revelar al público, a través de notas a sus estados financieros, la información relativa a sus políticas, procedimientos, metodologías y demás medidas adoptadas para la administración de riesgos, así como la información sobre las pérdidas potenciales por tipo de riesgo.

Los riesgos más importantes que enfrentan la Afore y las Siefores que administra son: los de mercado, crédito, liquidez, legal y operativo. Durante 2003 y 2002, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Consar, la Afore instrumentó una serie de acciones para fortalecer la administración integral de riesgos.

La Afore cuenta con un Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos (el Manual) con objeto de cumplir con lo que establece la circular.

De acuerdo con el manual y en apego a lo establecido por la circular, el Consejo de Administración asume la responsabilidad sobre el establecimiento de Normas de Control de Riesgos y los Límites de la Exposición Global de Riesgo, delegando facultades en un Comité de Riesgos cuyo objeto es la administración de riesgos a los que están expuestas las Siefores, así como la vigilancia de que la realización de las operaciones se ajusten a los límites, políticas y procedimientos aprobados por el citado

Consejo. Asimismo, el Comité de Riesgos se apoya en una Unidad para el Análisis y la Administración Integral de Riesgos, que tiene la responsabilidad de identificar, medir, monitorear e informar a los órganos y funcionarios, los riesgos cuantificables que enfrentan la Afore y sus Siefores en sus operaciones. Adicionalmente, el Comité de Inversión revisa mensualmente las estrategias y acciones que están relacionadas con los riesgos a los cuales están expuestas las inversiones.

#### Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se refiere a las pérdidas potenciales con respecto al valor de las distintas clases de activos que conforman la cartera de las Siefores, ocasionadas por la variaciones o movimientos en los factores de riesgo que afectan el nivel de sus precios, tales como los movimientos en las tasas de interés, las variaciones en el tipo de cambio e inflación, entre otros.

Se aplica una serie de metodologías para evaluar y controlar los riesgos de mercado a los que está expuesta en sus diferentes actividades. El Consejo de Administración autoriza los límites utilizados para la cartera total y todos los días se mide el riesgo a través del modelo conocido como Valor en Riesgo (VaR).

El VaR determina la pérdida potencial; este cálculo se realiza diariamente, en intervalos de 7 y 28 días de acuerdo con el escenario base, calculado conforme a condiciones específicas de mercado con un nivel de confianza de 95%.

El VaR de la Siefore observado a siete días en promedio fue de 0.02% durante 2003 (0.11% durante 2002) y al 31 de diciembre de 2003 fue de 0.0% (0.03% al 31 de diciembre de 2002).

Debido a que la medida de VaR sirve para estimar pérdidas potenciales en condiciones normales de mercado, diariamente se realizan pruebas bajo condiciones extremas con el objeto de determinar la exposición al riesgo, considerando grandes fluctuaciones anormales en los precios de mercado. Estas pruebas son semejantes al VaR y consisten en escenarios de tasas de interés especificados de manera subjetiva, para determinar las pérdidas potenciales ocasionadas por eventos extraordinarios negativos, que permitan identificar el riesgo que se enfrentarían en dichas condiciones. Estas pruebas se consideran como un complemento de la medición del VaR.

Por último, y para lograr una efectiva administración de riesgos, anualmente se realizan pruebas de Backtesting para comparar las pérdidas observadas con el cálculo del VaR y en consecuencia calibrar modelos.

En caso de que se registren excesos a los límites establecidos, se cuenta con políticas y procedimientos para informar y corregir estas desviaciones. Asimismo, estos excesos se informan oportunamente al Comité de Riesgos y éste, a su vez lo informa al propio Consejo de Administración, al menos trimestralmente.

#### Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Se realiza la cuantificación de la pérdida potencial que se pudiera presentar en los instrumentos. Esta pérdida potencial depende del diferencial entre la cotización promedio y la de compra, de lo cual se puede inferir el comportamiento de un diferencial inusual y calcular la pérdida potencial a descuentos inusuales.

Además de la pérdida potencial por instrumento, se realiza el cálculo de sensibilidad por punto base, que es la pérdida potencial por cada punto base del diferencial; se realizan también pruebas bajo condiciones extremas mensualmente que consisten en utilizar como diferencial el máximo de los últimos cinco años.

Por otra parte, la Afore lleva a cabo un plan de acción en caso de requerimientos de liquidez que consiste en establecer un porcentaje mínimo con respecto a la cartera, el cual debe estar invertida en valores gubernamentales de alta liquidez cuyo plazo de vencimiento sea menor a 92 días. El porcentaje mínimo establecido actualmente es suficiente para cubrir las necesidades que pudieran presentarse. Sin embargo, en caso de percibirse situaciones críticas, como sería el caso de un incremento masivo en los traspasos y/o retiros, es responsabilidad del Director General y el Director de Inversiones delinear la estrategia a seguir en tales situaciones, informando a la brevedad a los comités de riesgos y de inversiones, para su revisión.

El Comité de Riesgos vigila el cumplimiento de los riesgos de liquidez y, asimismo, la Unidad de Análisis y Administración Integral de Riesgos emite un reporte semanal de riesgo de liquidez, en el que se identifican los flujos de efectivo de los activos en posición propia, así como sus fuentes de financiamiento. El límite actual de riesgo de liquidez es de 1.8%, el cual durante todo el año de 2003 nunca fue excedido, mismo que al 31 de diciembre de 2003 fue de 0.00%.

#### Riesgo de crédito

Es la pérdida potencial causada por la falta, total o parcial de pago por parte del emisor de los valores; también se produce por la disminución de calificación de algún título dentro de la cartera, así como el riesgo de contraparte por la falta de pago al liquidarse las operaciones concertadas por las Siefores.

#### Alcance:

Para el efecto de determinar el alcance del riesgo de crédito, los valores en la cartera se clasifican como: Valores gubernamentales (emitidos o avalados por el Gobierno Federal, que están libres de riesgo de crédito) y Valores no gubernamentales (valores de emisores privados y bancarios, y valores de empresas paraestatales, de gobiernos estatales y municipales y fideicomisos constituidos en instituciones de banca de desarrollo que no cuentan con inscripción en el Registro de Deuda Pública Federal).

#### Método y medición del riesgo:

Para la selección y adquisición inicial del valor, se realiza el análisis tanto del emisor como de la emisión.

Trimestralmente se elabora una revisión del desempeño de los emisores realizando el análisis de los indicadores de riesgo como son los factores cuantitativos, cualitativos y la calidad crediticia; de acuerdo al puntaje de los factores anteriores se determina un semáforo: verde (se puede continuar con la misma exposición en el emisor), ámbar (es necesario dar un seguimiento más cercano al emisor; hay probabilidad de que sea necesario reducir la exposición en el emisor; se requiere empezar a ubicar niveles de venta para el papel), o rojo (es necesario reducir o inclusive eliminar la exposición o inversión en el emisor). Se debe comunicar al Subcomité de Inversión para que tome la decisión de disminuir o eliminar la exposición o inversión en el emisor, informando a los Comités de Riesgos e Inversión.

En caso de que algún emisor hubiese resultado en semáforo rojo, se deberá estimar el valor de recuperación sobre el monto invertido en valores de este emisor a través del

valor presente del instrumento y la relación activo total entre pasivo total del emisor. La pérdida esperada será la diferencia entre el valor presente del instrumento menos el valor de recuperación.

Adicionalmente, se toman en cuenta los límites de riesgo por sector de la economía que determine el Consejo de Administración a propuesta del Comité de Riesgos, evitando mantener una alta concentración sectorial.

El riesgo contraparte es el que se presenta al momento de liquidar las operaciones por lo que está asociado a los riesgos de liquidación y preliquidación. Considerando que la mayoría de las operaciones se liquidan en la modalidad de entrega contra pago, el riesgo contraparte está enfocado al riesgo de preliquidación.

Los principales puntos que se toman en cuenta para la selección de contrapartes son factores tanto cualitativos como cuantitativos, que permiten hacer una evaluación integral de los intermediarios con los que se opera.

La determinación de límites por contraparte distingue entre el riesgo de liquidación y el riesgo de preliquidación. El primero se refiere al incumplimiento en la entrega, ya sea de dinero o de valores, por parte de la contraparte, después de que la Siefore haya realizado la entrega de dinero o valores de acuerdo al tiempo y forma pactados; por lo tanto, también es un riesgo de crédito.

#### Riesgo legal

Es la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que la Afore y sus Siefores lleven a cabo.

#### Medidas de control:

- Establecimiento de políticas y procedimientos que procuren una adecuada instrumentación de los convenios y contratos en los que participe la Afore y las Siefores que opere, a fin de delimitar sus derechos y obligaciones contractuales.
- Evaluación de los efectos que habrán de producirse sobre los actos que realice la Afore o sus Siefores, de conformidad con el régimen legal nacional o extranjero aplicable.
- Comunicación a funcionarios y empleados de las disposiciones legales y administrativas aplicables a sus operaciones.
- Realización de auditorías legales internas.
- En caso de incumplimiento de una contraparte, de un emisor o de ambos, evaluación de las implicaciones jurídicas y, en su caso, la factibilidad de ejecución de garantías.

#### Riesgo operativo

Es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de las operaciones.

#### Las medidas de control de riesgo operativo comprenden:

- Implementación de controles que procuren la seguridad en las operaciones (mejor ejecución, tasas razonables, etc.) que permiten verificar la existencia de una clara delimitación de funciones de ejecución, previniendo distintos niveles de autorización en razón a la toma de posiciones de riesgo.
- Establecimiento de mecanismos para el control de la liquidación de las operaciones.
- Sistemas de procesamiento de información para la administración de riesgos que

contemplen planes de contingencia en el evento de fallas técnicas o de caso fortuito o fuerza mayor.

- Establecimiento de procedimientos relativos a la guarda, custodia, mantenimiento y control de expedientes que correspondan a las operaciones e instrumentos adquiridos.

Durante 2003 y 2002, se realizó un esfuerzo de identificación de cada uno de los riesgos operativos que se pueden presentar en las distintas etapas que conforman los principales procesos, así como el establecimiento de los controles para reducir o anular estos riesgos. Asimismo, se avanzó en el diseño, implementación y pruebas de planes de contingencia. Es importante señalar que la evaluación de estos riesgos implica un proceso de mejora continua.

#### Administración de derivados

Las estrategias de inversión a través de productos derivados tienen como finalidad otorgar mayor eficiencia a la administración de las carteras de inversión:

- Actuando como componentes adicionales de las posiciones activas.
- Mejorando el perfil de riesgo-rendimiento a un bajo costo, así como la versatilidad en la operación a fin de mitigar o neutralizar los riesgos inherentes.

Es importante señalar que, previa autorización de la CONSAR, la Siefore comenzará a realizar operaciones con instrumentos derivados durante el año de 2004, con base en los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.

#### Mercados y productos:

1) Chicago Mercantile Exchange; Chicago Board Options Exchange y Mid America Commodity Exchange que forman parte del Chicago Board of Trade, ubicados en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

2) MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V., ubicado en la Ciudad de México, D.F.

3) Commodity Exchange Incorporated, ubicado en la ciudad de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América.

4) Los demás mercados que reconozca el Banco de México.

Mercado extrabursátil-Swaps de Tasa de Interés, Swaps de Monedas: USD, Euros, Yenes y Udis, opciones de tasa, opciones de tipo de cambio, Forwards de tasa y Forwards de tipo de cambio.

Cuando las operaciones a futuro, de opción o de Swap se realicen en mercados extrabursátiles, deberán llevarse a cabo únicamente con instituciones financieras autorizadas por el Banco de México para actuar como "Intermediarios" en la realización de operaciones financieras conocidas como derivadas o con entidades financieras del exterior. Lo anterior, siempre y cuando no exista conflicto de interés y que tanto las instituciones como las entidades cumplan con los lineamientos y las características que la CONSAR establezca mediante reglas de carácter general.

#### (9) Compromisos-

La Siefore celebró con la Afore un contrato de prestación de servicios de administración, distribución y recompra de acciones representativas del capital social de la Siefore. Los costos y gastos generados por la prestación de estos servicios, son absorbidos directamente por la Afore.

Las multas y sanciones originadas por la realización de operaciones no autorizadas o por exceder los límites de inversión previstos por la CONSAR o contemplados en el prospecto de información serán imputables a la Afore, con el propósito de proteger los

---

intereses de los trabajadores, al no afectar su patrimonio.

**(R.- 196100)**

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Operadora Oki, Sociedad Anónima de Capital Variable y José Amón Cohen.

En los autos del Juicio de Amparo número 169/2004, promovido por Promotora e Impulsora Quetzalcóatl, Sociedad Anónima de Capital Variable parte quejosa, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al Juicio de Mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

**(R.- 196103)**

**ACCEL, S.A. DE C.V.****DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Accel, S.A. de C.V. (la Compañía), al 31 de diciembre de 2003 y 2002, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías. Los estados financieros de 2003 y 2002 de algunas compañías asociadas, fueron examinados por otros auditores y nuestra opinión, en tanto se refiere a los importes de esas compañías incluidos en los estados financieros, se basa únicamente en los dictámenes de los otros auditores. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la participación de la Compañía en el capital contable y en los resultados de dichas asociadas representan el 4% y 17%, del total de activos, respectivamente, y el 50% y 38% de la (pérdida) utilidad neta del ejercicio, respectivamente.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 2, los estados financieros adjuntos han sido preparados con el propósito de cumplir con las disposiciones legales que obligan a Accel, S.A. de C.V. a informar sobre su situación financiera y resultados de operación como una entidad jurídica independiente, por lo que no se consolidan los estados financieros con los de sus subsidiarias. La inversión en acciones de compañías subsidiarias se presenta valuada bajo el método de participación. Por separado, se han emitido los correspondientes estados financieros consolidados sobre los cuales expresamos nuestra opinión sin salvedades, y que deben ser consultados con el fin de evaluar adecuadamente la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía como entidad económica.

En nuestra opinión, basada en nuestros exámenes y en los dictámenes de los otros auditores a los que se hace referencia en el primer párrafo, los estados financieros individuales antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Accel, S.A. de C.V., como entidad jurídica, al 31 de diciembre de 2003 y 2002, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

30 de marzo de 2004.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

**C.P.C. Sergio Vargas Vargas**

Rúbrica.

**ACCEL, S.A. DE C.V.****BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002**

**(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)**

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
<b>Activo</b>		
Activo circulante		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 596	\$ 1,632
Cuentas por cobrar a subsidiarias (nota 11)	25,838	46,287

Otras cuentas por cobrar-neto (nota 4)	217	6,683
Pagos anticipados	<u>23</u>	<u>25</u>
Total del activo circulante	26,674	54,627
Inventarios inmobiliarios (nota 5)	16,382	17,276
Inmuebles y equipo-neto (nota 6)	63,094	67,273
Inversión en acciones (nota 7)	869,418	1,349,072
Crédito mercantil-neto (nota 7)	5,580	-
Otros activos	<u>963</u>	<u>1,479</u>
Total	<u>\$ 982,111</u>	<u>\$ 1,489,727</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Préstamo de institución financiera (nota 8)	\$ -	\$ 10,878
Administradora de Servicios Accel, S.A. de C.V.- compañía subsidiaria	385	419
Impuestos y gastos acumulados	<u>18,100</u>	<u>30,874</u>
Total del pasivo circulante	18,485	42,171
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 13)	<u>7,682</u>	<u>8,237</u>
Total del pasivo	<u>26,167</u>	<u>50,408</u>
Capital contable (nota 9)		
Capital social	503,161	526,404
Prima por venta de acciones	426,862	446,580
Utilidades retenidas	977,659	1,467,976
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(782,694)	(824,788)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(169,044)</u>	<u>(176,853)</u>
Total capital contable	<u>955,944</u>	<u>1,439,319</u>
Total	<u>\$ 982,111</u>	<u>\$ 1,489,727</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

### ACCEL, S.A. DE C.V.

#### ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)

	2003	2002
Ingresos por arrendamiento y regalías-neto (nota 11)	\$ 10,505	\$ 14,225
Participación en los resultados de compañías subsidiarias y asociadas (nota 7)	(409,161)	(5,047)
Gastos generales y de administración (nota 11)	<u>14,980</u>	<u>16,912</u>
Pérdida de operación	(413,636)	(7,734)
Otros ingresos (nota 12)	1,237	63,505
Costo integral de financiamiento		
Gastos por intereses	249	4,240
Ingresos por intereses	(3)	(64)
(Utilidad) pérdida cambiaria	(304)	934
Pérdida (ganancia) por posición monetaria	<u>323</u>	<u>(1,987)</u>
	265	3,123
(Pérdida) utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo	(412,664)	52,648
Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo (nota 13)	<u>12,800</u>	<u>12,428</u>
(Pérdida) utilidad neta	<u>\$ (425,464)</u>	<u>\$ 40,220</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

### ACCEL, S.A. DE C.V.

**ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE  
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002  
(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)**

	<b>Efecto acumulado</b>					
	<b>Prima por Capital venta de social acciones</b>	<b>Utilidades retenidas</b>	<b>Insuficiencia en la actualización del capital contable</b>	<b>del Impuesto Sobre la Renta diferido</b>	<b>Total del capital diferido (nota 9)</b>	
Saldos al 1 de enero de 2002	\$ 570,415	\$ 483,917	\$ 1,547,086	\$ (968,695)	\$ (191,639)	\$ 1,441,084
Efecto de actualización con factor común	(44,011)	(37,337)	(119,330)	74,742	14,786	(111,150)
Utilidad integral	-	-	<u>40,220</u>	<u>69,165</u>	-	<u>109,385</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2002	526,404	446,580	1,467,976	(824,788)	(176,853)	1,439,319
Efecto de actualización con factor común	(23,243)	(19,718)	(64,853)	37,356	7,809	(62,649)
Pérdida integral	-	<u>-(425,464)</u>	<u>4,738</u>	-	-	<u>(420,726)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2003	<u>\$ 503,161</u>	<u>\$ 426,862</u>	<u>\$ 977,659</u>	<u>\$ (782,694)</u>	<u>\$ (169,044)</u>	<u>\$ 955,944</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**ACCEL, S.A. DE C.V.**

**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA  
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002  
(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)**

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Operación		
(Pérdida) utilidad	\$ (425,464)	\$ 40,220
Partidas que no requirieron (generaron) la utilización de recursos		
Depreciación	2,112	3,161
Participación en los resultados de compañías subsidiarias, incluyendo dividendos cobrados	419,246	5,047
Ganancia por venta de acciones	-	(58,393)
Impuesto Sobre la Renta diferido, neto	<u>(191)</u>	<u>(6,148)</u>
	(4,297)	(16,113)
Cambios en activos y pasivos de operación		
Cuentas por cobrar	6,171	9,293
Cuentas por cobrar a partes relacionadas-neto	18,390	(709)
Inventarios inmobiliarios	132	1,436
Pagos anticipados y otros activos	452	581
Impuestos y gastos acumulados	<u>(11,414)</u>	<u>(6,510)</u>
Recursos generados por la operación	<u>9,434</u>	<u>(12,022)</u>
Financiamiento		
Institución financiera	(10,398)	(62,739)
Cuentas por cobrar a partes relacionadas-neto	-	<u>(19,350)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(10,398)</u>	<u>(82,089)</u>
Inversión		
Inversión en acciones- neto	-	25,605
Venta de activo fijo-neto	-	<u>64,870</u>
Recursos generados por actividades de inversión	-	<u>90,475</u>
Efectivo e inversiones temporales		
Disminución	(964)	(3,636)
Efecto en efectivo por actualización con factor común	(72)	(403)
Saldo al inicio del año	<u>1,632</u>	<u>5,671</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 596</u>	<u>\$ 1,632</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**ACCEL, S.A. DE C.V.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002  
(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)**

**1. Actividades**

Accel, S.A. de C.V. (la Compañía) es una sociedad controladora de compañías dedicadas principalmente a servicios de manufactura, prestación de servicios de almacenaje, logística y distribución, fabricación de molduras plásticas y componentes metálicos troquelados, manufactura de dulces en general y actividades inmobiliarias. Las actividades de manufactura son realizadas en los Estados Unidos de América.

La Compañía no tiene empleados, consecuentemente, no tiene obligaciones de carácter laboral.

**2. Bases de presentación**

**a.** Inversión en acciones-Los estados financieros que se acompañan han sido preparados para dar cumplimiento con las disposiciones legales de la Compañía como entidad jurídica independiente, que requieren la presentación de estados financieros sin consolidar; por lo que la inversión en acciones en compañías subsidiarias se presenta valuada bajo el método de participación en su capital contable, que incluye el costo más la participación de la Compañía en las pérdidas no distribuidas posteriores a la adquisición y la actualización del capital contable de las subsidiarias (ver nota 7).

**b.** Conversión de estados financieros de subsidiarias extranjeras-Para efectos de valorar la inversión en acciones bajo el método de participación de las subsidiarias extranjeras, los estados financieros de las subsidiarias se convierten a moneda nacional aplicando el Boletín B-15, "Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP).

Las subsidiarias extranjeras operan financiera y operativamente, en forma independiente de la Compañía; por consiguiente, las diferencias en cambio que se originan en la conversión de sus estados financieros, se presentan en el capital contable en el rubro "insuficiencia en la actualización del capital contable". Para la conversión, una vez que los estados financieros de las subsidiarias se actualizan y reexpresan en moneda de poder adquisitivo del cierre del ejercicio del país en que operan aplicando las mismas políticas contables de la Compañía, se utilizan los siguientes tipos de cambio:

- Activos y pasivos (monetarios y no monetarios)-Al tipo de cambio de cierre a la fecha del balance general.
- Capital social-Al tipo de cambio de la fecha en que se efectuaron las aportaciones.
- Utilidades retenidas-Al tipo de cambio de cierre del ejercicio en que se generaron.
- Ingresos, costos y gastos-Al tipo de cambio de cierre del periodo que se informa.

Para la actualización a pesos constantes del último ejercicio que se presenta, se actualizan utilizando un factor común, el cual considera de manera ponderada el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México y la inflación y fluctuaciones de los tipos de cambio de las monedas de los países en los cuales se ubican las subsidiarias extranjeras. El factor común para actualizar los estados financieros de 2003 fue de 1.087795 en lugar del factor que se deriva del INPC de 2003 que es de 1.0397.

**c.** (Pérdida) utilidad integral-La (pérdida) utilidad integral que se presenta en los estados de variaciones en el capital contable adjuntos, se integra por la (pérdida) utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del

mismo periodo que, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México se presentan directamente en el capital contable, sin afectar el estado de resultados. En 2003 y 2002, la otra partida de (pérdida) utilidad integral está representada exclusivamente por los efectos de conversión de entidades extranjeras.

**d.** Reclasificaciones-Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2002 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2003.

### **3. Resumen de las principales políticas contables**

Las políticas contables que sigue la Compañía están de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, los cuales requieren que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para valuar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Aun cuando los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones, la administración de la Compañía considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

**a.** Cambios en políticas contables-A partir del 1 de enero de 2003, la Compañía adoptó las disposiciones del nuevo Boletín C-8 “Activos intangibles” que establece, entre otros aspectos, que los costos de desarrollo de un proyecto se deben capitalizar si cumplen con los criterios definidos para su reconocimiento como activos; los costos preoperativos que no se identifiquen como de desarrollo se deben registrar como un gasto del periodo y los activos intangibles considerados con una vida útil indefinida no se amortizan, aunque su valor estará sujeto a pruebas de deterioro.

Asimismo, a partir del 1 de enero de 2003, la Compañía también adoptó las disposiciones del nuevo Boletín C-9 “Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” (C-9) que establece entre otros aspectos, mayor precisión en conceptos relativos a provisiones, obligaciones acumuladas y pasivos contingentes, así como nuevas disposiciones respecto al reconocimiento contable de provisiones, el uso del valor presente y la redención de obligaciones cuando ocurre anticipadamente o se sustituye por una nueva emisión.

La aplicación de los boletines antes mencionados no tuvo efectos importantes en los estados financieros al 31 de diciembre de 2003.

**b.** Reconocimiento de los efectos de la inflación-Los estados financieros de la Compañía reconocen los efectos de la inflación conforme el Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones, “Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera” (Boletín B-10), emitidos por el IMCP. El Boletín B-10 requiere que se actualicen todos los estados financieros que se presenten para fines comparativos, a pesos constantes de la fecha del balance general más reciente que se haya presentado.

A continuación se presenta una descripción de los métodos utilizados en la actualización de los estados financieros:

- Inventarios inmobiliarios-Los inventarios inmobiliarios para venta, que incluyen cierta maquinaria y equipo industrial, se actualizan aplicando el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, utilizando el INPC, sin exceder su valor de realización.

- Inmuebles y equipo-Se registran al costo de adquisición y se actualizan mediante

factores derivados del INPC. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil remanente de los activos, que para los edificios y mejoras es de entre 25 a 40 años.

- **Inversión en acciones en asociadas**-Se registran utilizando el método de participación, que incluye el costo más (menos) la participación de la Compañía en las (pérdidas) utilidades no distribuidas posteriores a la adquisición y la actualización del capital contable. Esta actualización es inherente al método de participación, ya que los estados financieros de la empresa en la que se realiza la inversión también se preparan conforme al Boletín B-10.

- **Crédito mercantil**-Se reexpresa aplicando el INPC. De acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, el crédito mercantil debe ser amortizado mediante cargos sistemáticos a los resultados en un periodo de tiempo razonable, salvo que la subsidiaria adquirida no tenga capacidad de generar utilidades futuras, consecuentemente, éste se amortiza en línea recta por un periodo de 20 años.

Al 31 de diciembre de 2003, el saldo del crédito mercantil corresponde al generado en la compra de Corporativo de Negocios de Comercio Exterior, S.A. de C.V. (Corporativo de Negocios). La amortización aplicada a resultados y acumulada asciende a \$306.

- **Actualización del capital contable**-El capital contable se actualiza utilizando el INPC de las fechas respectivas en las que el capital fue aportado o en las que las utilidades (pérdidas) se generaron, a la fecha del balance general más reciente que se presente.

- **Insuficiencia en la actualización del capital**-Se integra del resultado por posición monetaria acumulado hasta la primera actualización y la ganancia por tenencia de activos no monetarios que representa el cambio en el nivel específico de precios que se incrementó por encima (por debajo) de la inflación y por el efecto por conversión de entidades extranjeras.

- **Resultado por posición monetaria**-El resultado por posición monetaria, que representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originada por la inflación, se calcula aplicando factores derivados del INPC a la posición monetaria neta mensual. La pérdida (ganancia) se origina de mantener una posición monetaria activa (pasiva) neta, respectivamente.

- c. Inversiones temporales**-Se valúan a su costo de adquisición, más rendimientos devengados o a su valor neto estimado de realización, el que sea menor.

- d. Operaciones en moneda extranjera**-Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados.

- e. Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo**-El Impuesto Sobre la Renta (ISR), se registra en los resultados del año en que se causa, y se reconoce el ISR diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y, en su caso, se incluye el beneficio de las pérdidas fiscales por amortizar.

El Impuesto al Activo (IMPAC) pagado que se espera recuperar, se registra como un anticipo de ISR y se presenta en el balance general disminuyendo el pasivo por ISR

diferido.

f. Provisiones-Cuando la Compañía tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente, se reconoce una provisión.

g. Reconocimiento de ingresos-Los ingresos por arrendamientos y regalías se reconocen cuando se prestan los servicios.

#### 4. Otras cuentas por cobrar

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Impuestos por recuperar	\$ 213	\$ 2,408
Otras cuentas por cobrar	70	4,348
Estimación para saldos de cobro dudoso	<u>(66)</u>	<u>(73)</u>
	<u>\$ 217</u>	<u>\$ 6,683</u>

#### 5. Inventarios inmobiliarios

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Terrenos	\$ 12,629	\$ 13,212
Edificio y construcción	3,632	3,932
Maquinaria y equipo industrial	<u>121</u>	<u>132</u>
	<u>\$ 16,382</u>	<u>\$ 17,276</u>

#### 6. Inmuebles y equipo

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Terrenos	\$ 29,073	\$ 30,417
Edificios y mejoras	<u>41,527</u>	<u>43,444</u>
	70,600	73,861
Depreciación acumulada	<u>(7,506)</u>	<u>(6,588)</u>
	<u>\$ 63,094</u>	<u>\$ 67,273</u>

#### 7. Inversión en acciones

a. Las compañías subsidiarias y asociadas y los porcentajes de participación son:

		<b>% de Participación</b>	
<b>Subsidiarias</b>	<b>Actividad principal</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Accel Comercial, S.A. de C.V.	Distribución y logística	99.99	99.99
Accel Servicios, S.A. de C.V.	Servicios administrativos	99.99	99.99
Almacenadora Accel, S.A.	Almacenaje y distribución	99.99	99.99
Elamex, S.A. de C.V. y subsidiarias (1)	Manufactura	57.60	57.60
Accel Power S. de R.L. de C.V.	Almacenaje y distribución	51.00	51.00
Accel Distribución, S.A. de C.V.	Distribución y logística	98.00	98.00
Servilogistics de México, S.A. de C.V.	Almacenaje y distribución	98.00	98.00
Servicios Administrativos Accel, S.A. de C.V.	Servicios administrativos	98.00	98.00
Administradora de Servicios Accel, S.A. de C.V.	Servicios administrativos	98.00	98.00
Corporativo de Negocios de Comercio Exterior, S.A. de C.V.	Servicios aduanales	65.00	-

(1) Empresas ubicadas en México y Estados Unidos de América, cuya moneda funcional es el dólar estadounidense.

		<b>% de Participación</b>	
<b>Asociadas</b>	<b>Actividad principal</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Tropical Sportswear International Corporation (1) y (2)	Fabricación y venta de ropa	13.33	13.33
Comercial Aérea, S.A. de C.V. (1)	Transporte aéreo	12.51	12.51
Corporativo de Negocios de Comercio Exterior, S.A. de C.V.	Servicios aduanales	-	65.00

(1) Auditado por otro despacho de contadores públicos diferentes al auditor de la tenedora.

(2) Empresa ubicada en el extranjero cuya moneda funcional es el dólar estadounidense.

I. El 19 de diciembre 2003, Precision Tool, Die and Machine Company, Inc. (Precision), una subsidiaria totalmente poseída por Elamex, S.A. de C.V. (Elamex), que opera en el segmento de troquelado de metal, solicitó voluntariamente la protección conforme al capítulo 11 del Código Federal de Concurso Mercantil (Federal Bankruptcy Code) ante el Tribunal de Concurso Mercantil de los Estados Unidos Americanos, para reestructurar su deuda. Asimismo, en diciembre de 2003, el Consejo de Administración de Elamex autorizó la venta de Precision. Como resultado de haber solicitado amparo bajo las leyes de concurso mercantil, desde el 19 de diciembre de 2003, Elamex ya no controla las operaciones de Precision. Consecuentemente, a partir de esta fecha los estados financieros de Precision no se consolidan con los de Elamex y la inversión se valúa conforme al método de participación hasta por el importe de las aportaciones de capital realizadas.

Durante el cuarto trimestre de 2003, Precision encontró circunstancias que indicaban que el valor en libros de sus activos de larga duración pudiera ser no recuperable. Debido a ello, Elamex reportó un deterioro en los activos de larga duración de Precision por la cantidad de 13.2 millones de dólares estadounidenses (\$148,724) en diciembre de 2003.

Como resultado de la solicitud de protección que hizo Precision, durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2003, Elamex canceló con cargo a los resultados del ejercicio 8.1 millones de dólares (\$91,246) correspondientes al saldo del crédito mercantil que se tenía de la adquisición de Precision.

La participación de Elamex en el capital por distribuir neto de saldos por cobrar a Precision al 31 de diciembre de 2003 es cero.

II. Al 31 de diciembre de 2002, la Compañía había aportado la cantidad de \$27,195 (\$25,000 a valor nominal) con el propósito de adquirir el 65% del capital social de Corporativo de Negocios, compañía dedicada a prestar servicios aduanales; sin embargo, a esa fecha dicha aportación no quedó formalizada como aumento de capital social, y no se ejercía ningún control sobre la misma. El 4 de febrero de 2003, en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Corporativo de Negocios se incrementó el capital social de esta empresa adquiriendo la Compañía el 65% de las acciones por la cantidad de \$19,739 (\$19,114 a valor nominal). A partir de esta fecha, los estados financieros de Corporativo de Negocios son consolidados con los de la Compañía. Por esta adquisición de acciones se generó un crédito mercantil de \$5,886.

III. En marzo de 2002, Elamex adquirió el 100% de las acciones de Reprop Corporation, Inc. y de sus subsidiarias, Franklin Food Products, LLC, Mt. Franklin Holdings, LLC y Franklin Connections LP, (conjuntamente Franklin), esta última una compañía manufacturera de dulces en general. La fecha efectiva de esta adquisición fue 28 de junio de 2002. Posterior a la adquisición, se autorizó y efectuó la fusión de Reprop Corporation, Inc. con Elamex USA, Corp., esta última subsidiaria de Elamex.

Esta adquisición fue liquidada mediante la emisión de 923,162 acciones del capital fijo de Elamex de las cuales 278,500 acciones fueron depositadas en un fideicomiso que se entregarán durante el año 2003, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones operativas y de resultados y aproximadamente 1,145 miles de dólares estadounidenses (\$13,002) en efectivo a partes no relacionadas que tenían participación minoritaria en las compañías subsidiarias de Reprop Corporation, Inc. El capital social de Elamex, con esta operación, está representado por 7,510,762 acciones, de las cuales el 57.6% pertenece a la Compañía y una vez liquidado el fideicomiso, el capital social de Elamex estará representado por 7'789,262 acciones de las cuales el 56.7% pertenecerá a la Compañía. Por la adquisición de la participación minoritaria que había en estas

compañías, en Elamex se generó un crédito mercantil de 3.4 millones de dólares estadounidenses (\$38,610). Al 31 de diciembre de 2003, no habían sido liberadas las acciones depositadas en el fideicomiso debido a que no se han cumplido las condiciones para su entrega.

**IV.** El 10 de septiembre de 2002, Almacenadora Accel, S.A. (la Almacenadora), adquirió en \$85,106 (\$76,451 histórico) el 100% de las acciones de Almacenadora Comercial América, S.A. de C.V. (ACA). El 3 de diciembre de 2002, fecha en que quedó registrada oficialmente en el Registro Público de la Propiedad, ACA se fusionó con Almacenadora con cifras al 30 de noviembre de 2002, asumiendo esta última todos los derechos y obligaciones de ACA.

**V.** En junio de 2002, Tropical Sportswear International Corporation (T.S.I.) realizó una oferta pública primaria de acciones emitiendo al mercado 3 millones de acciones; simultáneamente realizó una oferta secundaria de 450 mil acciones; de esta última oferta, la Compañía participó con la venta de 150 mil acciones a un precio promedio ponderado de venta de 22.83 dólares estadounidenses por acción. Como resultado de estas operaciones, la Compañía disminuyó su tenencia accionaria del 21.06% al 13.33%, reconociendo una utilidad por venta de acciones de aproximadamente 5 millones de dólares estadounidenses (\$55,072), registrada en otros ingresos.

**b.** Al 31 de diciembre, la inversión en subsidiarias y asociadas y la participación de la Compañía en sus resultados se integra como sigue:

	<b>Inversión en acciones</b>		<b>Participación en resultados</b>	
	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>
<b>Subsidiarias</b>				
Almacenadora Accel, S.A.	\$ 611,413	\$ 627,931	\$ 21,841	\$ 41,515
Elamex, S.A. de C.V. y subsidiarias	196,153	435,468	(218,605)	(46,370)
Reprop Corporation, Inc.	-	-	-	(16,728)
Accel Power, S. de R.L. de C.V.	2,814	2,938	6	(140)
Accel Comercial, S.A. de C.V.	1,412	1,002	457	939
Accel Servicios, S.A. de C.V.	(81)	(47)	(36)	(21)
Accel Distribución, S.A. de C.V.	(9,483)	(6,200)	(3,587)	(3,307)
Servilogistics de México, S.A. de C.V.	787	1,020	(187)	213
Servicios Administrativos Accel, S.A. de C.V.	4,553	2,389	2,286	2,016
Administradora de Servicios Accel, S.A. de C.V.	2,535	1,501	1,104	1,445
<b>Corporativo de Negocios de Comercio Exterior, S.A. de C.V.</b>	<u>20,138</u>	<u>27,195</u>	<u>374</u>	<u>-</u>
	<u>830,241</u>	<u>1,093,197</u>	<u>(196,347)</u>	<u>(20,438)</u>
<b>Asociadas</b>				
Tropical Sportswear International Corporation	20,497	236,643	(212,386)	15,718
Comercial Aérea, S.A. de C.V.	<u>18,680</u>	<u>19,232</u>	<u>(428)</u>	<u>(327)</u>
	<u>39,177</u>	<u>255,875</u>	<u>(212,814)</u>	<u>15,391</u>
	<u>\$ 869,418</u>	<u>\$ 1,349,072</u>	<u>\$ (409,161)</u>	<u>\$ (5,047)</u>

**c.** Por separado se emiten estados financieros consolidados dictaminados de la Compañía y sus subsidiarias. La evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía debe basarse en dichos estados financieros consolidados cuyas cifras condensadas son las siguientes:

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Balance general		
Activo circulante	\$ 353,643	\$ 660,927
Inmuebles, maquinaria y equipo-neto	1,338,105	1,724,292
Inversión en acciones	48,886	320,194
Crédito mercantil-neto	38,152	130,899
Otros activos	<u>27,858</u>	<u>55,032</u>
Total del activo	<u>\$ 1,806,644</u>	<u>\$ 2,891,344</u>
Pasivo circulante	\$ 285,197	\$ 492,596
Pasivo a largo plazo	278,253	510,439
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>129,343</u>	<u>125,671</u>
Total del pasivo	<u>692,793</u>	<u>1,128,706</u>
Capital contable de los accionistas mayoritarios	955,944	1,439,319
Capital contable de los accionistas minoritarios	<u>157,907</u>	<u>323,319</u>
	<u>1,113,851</u>	<u>1,762,638</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 1,806,644</u>	<u>\$ 2,891,344</u>
Estado de resultados		
Ingresos netos	\$ 2,119,192	\$ 2,218,474
Costos y gastos	(2,170,817)	(2,217,757)
Otros (gastos) ingresos-netos	(211,463)	34,334
Costo integral de financiamiento	(39,541)	(40,505)
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	(47,467)	(26,431)
Participación en los resultados de asociadas	(236,491)	2,548
Participación del interés minoritario	<u>161,123</u>	<u>69,557</u>
(Pérdida) utilidad neta mayoritaria	<u>\$ (425,464)</u>	<u>\$ 40,220</u>

### 8. Préstamo de institución financiera

Línea de crédito en moneda nacional por \$10,878 al 31 de diciembre de 2002, a la tasa de interés interbancaria de equilibrio-TIIE-anual más 4 puntos con pago de interés mensual y capital al vencimiento el 6 de febrero de 2003.

### 9. Capital contable

a. El capital contable nominal y actualizado al 31 de diciembre de 2003 y 2002, se integra como sigue:

	<b>2003</b>			
	<b>Número de acciones</b>	<b>Valor histórico</b>	<b>Efecto de actualización</b>	<b>Total</b>
Capital fijo serie "B" clase I	87,276,560	\$ 88,415	\$ 418,535	\$ 506,950
Capital suscrito no exhibido serie "B" clase I	(3,740,903)	(3,789)	=	(3,789)
	83,535,657	84,626	418,535	503,161
Prima por venta de acciones	-	167,217	259,645	426,862
Utilidades retenidas	-	323,396	654,263	977,659
Insuficiencia en la actualización del capital contable	-	-	(782,694)	(782,694)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	-	(135,094)	(33,950)	(169,044)
Total	<u>83,535,657</u>	<u>\$ 440,145</u>	<u>\$ 515,799</u>	<u>\$ 955,944</u>

	<b>2002</b>			
	<b>Número de acciones</b>	<b>Valor histórico</b>	<b>Efecto de actualización</b>	<b>Total</b>
Capital fijo serie "B" clase I	87,276,560	\$ 88,415	\$ 441,778	\$ 530,193
Capital suscrito no exhibido serie "B" clase I	<u>(3,740,903)</u>	<u>(3,789)</u>	-	<u>(3,789)</u>
	83,535,657	84,626	441,778	526,404
Prima por venta de acciones	-	167,217	279,363	446,580
Utilidades retenidas	-	748,860	719,116	1,467,976
Insuficiencia en la actualización del capital contable	-	-	(824,788)	(824,788)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	-	<u>(135,094)</u>	<u>(41,759)</u>	<u>(176,853)</u>
<b>Total</b>	<b><u>83,535,657</u></b>	<b><u>\$ 865,609</u></b>	<b><u>\$ 573,710</u></b>	<b><u>\$ 1,439,319</u></b>

El capital social fijo está integrado por acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal.

b. De conformidad con las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, la Compañía podrá adquirir temporalmente sus propias acciones, para tal efecto deberá crear una reserva para recompra de acciones, proveniente de las utilidades netas. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el saldo de dicha reserva es de \$37,046 (valor nominal).

c. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, su importe a valor nominal asciende a \$23,744.

d. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el Impuesto Sobre la Renta sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa vigente. En el año de 2003 la tasa fue el 34% la cual se reducirá en un punto porcentual en cada año, hasta llegar al 32% a partir de 2005. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

e. Los saldos de las cuentas fiscales del capital contable al 31 de diciembre son:

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Cuenta de capital de aportación	\$ 1,004,133	\$ 1,004,133
Cuenta de utilidad fiscal neta consolidada	<u>180,251</u>	<u>180,251</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 1,184,384</u></b>	<b><u>\$ 1,184,384</u></b>

## 10. Saldos y transacciones en moneda extranjera

a. La posición en moneda extranjera al 31 de diciembre, es como sigue:

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
	<b>(en miles de dólares estadounidenses)</b>	
Activos circulante-posición activa	-	<u>327</u>
Equivalente en pesos	<u>\$ -</u>	<u>\$3,414</u>

b. Las transacciones en moneda extranjera fueron como sigue:

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
	<b>(en miles de dólares estadounidenses)</b>	
Gasto por intereses	-	90
Pago de pasivos bancarios	-	5,100
Contratación pasivos bancarios	-	2,400
Venta de acciones de subsidiarias	-	3,581

c. Los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha de

su emisión fueron como sigue:

	<b>31 de diciembre de 2003</b>	<b>2002</b>	<b>30 de marzo de 2004</b>
Dólar bancario	\$ 11.2372	\$ 10.4393	\$ 11.0578

### **11. Transacciones y saldos con partes relacionadas**

a. Las transacciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Servicios administrativos pagados	\$ 6,420	\$ 7,193
Servicios aéreos pagados	2,061	1,005
Ingresos por regalías	4,384	4,983
Ingresos por arrendamiento	4,802	8,017
Ingresos por comisiones	-	1,414
Ingresos por asesoría	-	3,699

b. Los saldos por cobrar a partes relacionadas al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Accel Distribución, S.A. de C.V.	\$ 9,790	\$ 5,047
Almacenadora Accel, S.A.	9,531	23,038
Corporativo de Negocios de Comercio Exterior, S.A. de C.V.	4,674	131
Accel Comercial, S.A. de C.V.	1,832	14,721
Elamex, S.A. de C.V.	-	3,338
Servicios Administrativos Accel, S.A. de C.V.	<u>11</u>	<u>12</u>
	<u>\$ 25,838</u>	<u>\$ 46,287</u>

### **12. Otros ingresos**

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Ganancia por compra y venta de acciones de subsidiarias	\$ -	\$ 58,393
Otros ingresos	<u>1,237</u>	<u>5,112</u>
	<u>\$ 1,237</u>	<u>\$ 63,505</u>

### **13. Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo**

La Compañía y sus subsidiarias, excepto la almacenadora, causan el ISR e IMPAC en forma consolidada con sus subsidiarias, en la proporción en que es propietaria de las acciones con derecho a voto de las subsidiarias al cierre del ejercicio. A partir del 1 de enero de 2002, la proporción se calcula de acuerdo a la participación accionaria promedio diaria que la sociedad controladora mantenga durante el ejercicio en sus subsidiarias. Los resultados fiscales de las subsidiarias se consolidan al 60% de la proporción antes mencionada. Los pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo tanto de la Compañía controladora como de sus subsidiarias, se realizan como si no hubieran optado por la consolidación fiscal.

Almacenadora causa el ISR de manera individual.

El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la depreciación calculada sobre valores en precios constantes y la deducción de compras en lugar del costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos pasivos y activos monetarios a través del ajuste anual por inflación, el cual es similar al resultado por posición monetaria.

La tasa del ISR fue de 35% en 2002 y de 34% en 2003, la cual se reducirá en un punto porcentual por año hasta llegar al 32% en 2005. A partir de 2002 se eliminaron la deducibilidad de la participación de los trabajadores en las utilidades y la obligación de retener el Impuesto Sobre la Renta por pago de dividendos a personas físicas o a residentes del extranjero.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón de 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos, y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año. Cuando en algún ejercicio resulte IMPAC en exceso de ISR, se podrá acreditar contra dicho exceso el importe en el que el ISR hubiera excedido al IMPAC en los tres ejercicios inmediatos anteriores y cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

a. Las provisiones para Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo se integran como sigue:

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
IMPAC causado	\$ 12,690	\$ 17,832
ISR diferido	110	(5,162)
Efecto por cambio de tasas	=	<u>(242)</u>
	<u>\$ 12,800</u>	<u>\$ 12,428</u>

El efecto en el ISR diferido por reducción de tasas del ISR en el 2002, se deriva del recálculo del pasivo por ISR diferido registrado al 31 de diciembre de 2001, debido a la reducción paulatina de la tasa del ISR. Las diversas tasa aplicables a partir de 2004 se aplicaron a las diferencias temporales de acuerdo a su fecha estimada de reversión.

b. La tasa efectiva del ISR de 2003 y 2002 difiere de la tasa legal, debido principalmente a diferencias permanentes como gastos no deducibles y efectos de inflación, así como por los cambios en la reserva de valuación por el ISR diferido activo y pago anticipado no reconocidos por las pérdidas fiscales consolidadas e Impuesto al Activo por recuperar, respectivamente, y el efecto del Impuesto al Activo consolidado causado en dichos ejercicios.

c. El principal concepto que integra el saldo de Impuesto Sobre la Renta diferido, al 31 de diciembre de 2003 y 2002, es inmuebles y equipo por \$7,682 y \$8,237, respectivamente.

d. Las pérdidas fiscales consolidadas pendientes de amortizar y el Impuesto al Activo consolidado por recuperar por los que se no ha reconocido el activo por Impuesto Sobre la Renta diferido y un pago anticipado, respectivamente, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2003, son:

<b>Año de vencimiento</b>	<b>Pérdida fiscal Impuesto al Activo</b>	
2011	\$ 24,413	\$ 20,170
2012	-	18,670
2013	=	<u>12,690</u>
	<u>\$ 24,413</u>	<u>\$ 51,530</u>

#### **14. Siniestro**

El pasado 6 de marzo de 2004, se presentó un incendio en las instalaciones de la Unidad de Camarones de la almacenadora. El espacio afectado fue aproximadamente 11,500 metros cuadrados lo que representa cerca de 6.3% de la capacidad de almacenaje instalada de la almacenadora. El valor en libros de los inmuebles y equipo propiedad de la almacenadora y el valor de la mercancía almacenada propiedad de terceros perdidos en el siniestro asciende aproximadamente a \$25,500 y \$154,000, respectivamente. Tanto los bienes propiedad de la Compañía como las mercancías propiedad de terceros están asegurados; consecuentemente, la administración de la Compañía considera que los efectos en sus estados financieros por este siniestro no serán importantes.

#### **15. Contingencia**

Por las operaciones con partes relacionadas, la Compañía considera que los precios y montos utilizados son equiparables a los que se utilizan con o entre partes independientes en operaciones comparables.

#### **16. Nuevos pronunciamientos contables**

En marzo de 2003, el IMCP emitió el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición" (C-15), de aplicación obligatoria para estados financieros de periodos que inicien el 1 de enero de 2004, aunque se recomienda su aplicación anticipada. El C-15 establece, entre otros aspectos, nuevas reglas para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro y su reversión, y que ante la presencia de indicios de deterioro de los activos de larga duración en uso, tangibles e intangibles incluyendo el crédito mercantil, las entidades deben determinar la posible pérdida por deterioro, a menos que cuenten con evidencias que demuestren en forma contundente que dichos indicios son de carácter temporal. Para calcular la pérdida por deterioro, se debe determinar el valor de recuperación que ahora se define como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y su valor de uso, que es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros, utilizando una tasa apropiada de descuento. En las disposiciones anteriores al C-15, se utilizaban flujos netos de efectivo futuros referidos al poder adquisitivo a la fecha de evaluación, sin requerir que dichos flujos fueran descontados. La administración de la Compañía estima que la adopción de este nuevo principio contable al 1 de enero de 2004, no tendrá efectos importantes en su situación financiera y resultados.

En mayo de 2003, el IMCP emitió el Boletín C-12 "Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos" (C-12), de aplicación obligatoria para estados financieros de periodos que inicien el 1 de enero de 2004, aunque se recomienda su aplicación anticipada. En el C-12 se reúne la normatividad que se encuentra en otros boletines emitidos por el IMCP respecto a la emisión de instrumentos financieros de deuda, de capital y combinados y se agregaron otras normas, para el reconocimiento contable de estos instrumentos. En consecuencia, el C-12 indica las diferencias básicas entre el pasivo y el capital contable, y establece las reglas para clasificar y valorar en el reconocimiento inicial, los componentes de pasivo y de capital de los instrumentos financieros combinados. El reconocimiento y valuación posterior de los componentes de pasivo y capital contable de los instrumentos financieros, queda sujeto a la normatividad previamente emitida en los boletines aplicables. La Compañía no ha concluido la evaluación de los efectos de la adopción de este nuevo principio contable, en su situación financiera y resultados; sin embargo, como la entidad no ha emitido instrumentos financieros con características de pasivo y capital, la administración de la Compañía estima que este nuevo principio contable no tendrá efectos importantes en situación financiera y resultados.

**(R.- 196114)**

**ACCEL, S.A. DE C.V.****DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Accel, S.A. de C.V. y subsidiarias (la Compañía) al 31 de diciembre de 2003 y 2002, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías. Los estados financieros de 2003 y 2002 de algunas compañías asociadas, fueron examinados por otros auditores y nuestra opinión, en tanto se refiere a los importes de esas compañías incluidos en los estados financieros consolidados, se basa únicamente en los dictámenes de los otros auditores. La inversión en las compañías asociadas representa el 2% y 9% en 2003 y 2002, respectivamente, de los activos totales consolidados. La participación en los resultados de las asociadas representa el 36% y 52% en 2003 y 2002, respectivamente, de la pérdida neta consolidada.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, el 19 de diciembre de 2003, Precision Tool, Die and Machine Company Inc. (Precision) subsidiaria de la Compañía solicitó voluntariamente la protección para reestructurar su deuda conforme al capítulo 11 del Código Federal de Concurso Mercantil ante el Tribunal de Concurso Mercantil de los Estados Unidos Americanos. Como resultado de dicha solicitud la Compañía ya no controla las operaciones de Precision, consecuentemente, a partir de esta fecha los estados financieros de Precision no se consolidan con los de la Compañía.

En nuestra opinión, basada en nuestros exámenes y en los dictámenes de los otros auditores a los que se hace referencia en el primer párrafo, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Accel, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2003 y 2002, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

30 de marzo de 2004.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

**C.P.C. Sergio Vargas Vargas**

Rúbrica.

**ACCEL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y**

2002

(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)

<b>Activo</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Activo circulante		
Inversiones temporales y efectivo (incluye \$44,421 y \$115,691 de inversiones en valores en 2003 y 2002, respectivamente)	\$ 57,720	\$ 143,222
Clientes y otras cuentas por cobrar-neto (nota 4)	173,026	318,670
Inventarios-neto (notas 5 y 8)	106,582	181,749
Pagos anticipados	<u>16,315</u>	<u>17,286</u>
Total del activo circulante	353,643	660,927
Inmuebles, maquinaria y equipo-neto (notas 6 y 8)	1,338,105	1,724,292
Inversión en acciones (nota 7)	48,886	320,194
Crédito mercantil-neto	38,152	130,899
Otros activos-neto	<u>27,858</u>	<u>55,032</u>
Total	<u>\$ 1,806,644</u>	<u>\$ 2,891,344</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Documentos por pagar y porción circulante del pasivo a largo plazo (nota 8)	\$ 84,738	\$ 136,905
Cuentas por pagar a proveedores	73,761	187,497
Impuestos y gastos acumulados	124,664	159,506
Impuesto Sobre la Renta	1,445	7,772
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>589</u>	<u>916</u>
Total del pasivo circulante	285,197	492,596
Pasivo a largo plazo (nota 8)	278,253	510,439
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 15)	<u>129,343</u>	<u>125,671</u>
Total del pasivo	<u>692,793</u>	<u>1,128,706</u>
Compromisos y contingencias (nota 16)		
Capital contable (nota 10)		
Capital social	503,161	526,404
Prima por venta de acciones	426,862	446,580
Utilidades retenidas	977,659	1,467,976
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(782,694)	(824,788)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(169,044)</u>	<u>(176,853)</u>
Capital contable de los accionistas mayoritarios	955,944	1,439,319
Capital contable de los accionistas minoritarios	<u>157,907</u>	<u>323,319</u>
Total del capital contable	<u>1,113,851</u>	<u>1,762,638</u>
Total	<u>\$ 1,806,644</u>	<u>\$ 2,891,344</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

**ACCEL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003, excepto información por acción)

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Ingresos netos (notas 1 y 17)	<u>\$ 2,119,192</u>	<u>\$ 2,218,474</u>
Costos y gastos (nota 17)		
Costo de ventas y de servicios	1,584,199	1,578,175
Gastos de venta, generales y de administración	<u>586,618</u>	<u>639,582</u>
	<u>2,170,817</u>	<u>2,217,757</u>
(Pérdida) utilidad de operación	<u>(51,625)</u>	<u>717</u>
Otros gastos (ingresos)-neto (nota 13)	<u>211,463</u>	<u>(34,334)</u>
Costo integral de financiamiento		
Gastos por intereses-neto	49,583	50,304
Fluctuaciones cambiarias-neto	(246)	(2,423)
Ganancia por posición monetaria	<u>(9,796)</u>	<u>(7,376)</u>
	<u>39,541</u>	<u>40,505</u>
Pérdida antes de provisiones y participación en los resultados de asociadas	<u>(302,629)</u>	<u>(5,454)</u>
Provisiones (nota 15)		
Impuesto Sobre la Renta	46,796	19,139
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>671</u>	<u>7,292</u>
	<u>47,467</u>	<u>26,431</u>
Participación en los resultados de asociadas (nota 7)	<u>(236,491)</u>	<u>2,548</u>
Pérdida neta consolidada	<u>\$ (586,587)</u>	<u>\$ (29,337)</u>
(Pérdida) utilidad neta mayoritaria	\$ (425,464)	\$ 40,220
Pérdida neta minoritaria	<u>(161,123)</u>	<u>(69,557)</u>
Pérdida neta consolidada	<u>\$ (586,587)</u>	<u>\$ (29,337)</u>
(Pérdida) utilidad básica por acción de accionistas mayoritarios (en pesos)	<u>\$ (5.09)</u>	<u>\$ 0.48</u>
Promedio ponderado de acciones	<u>83,535,657</u>	<u>83,535,657</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

**ACCEL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**  
**ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002**  
**(en miles de pesos de poder adquisitivo de 31 de diciembre de 2003)**

	Capital social	Prima por venta de acciones	Utilidades retenidas	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta Diferido	Capital contable de los accionistas minoritarios	Total del capital contable (nota 10)
Saldos al 1 de enero de 2002	\$ 570,415	\$ 483,917	\$ 1,547,086	\$ (968,695)	\$ (191,639)	\$ 344,966	\$ 1,786,050
Efecto por actualización con factor común	(44,011)	(37,337)	(119,330)	74,742	14,786	(26,617)	(137,767)
Efecto por variaciones del capital de los accionistas minoritarios-neto						14,675	14,675
Utilidad integral	-	-	<u>40,220</u>	<u>69,165</u>	-	<u>(9,705)</u>	<u>99,680</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2002	526,404	446,580	1,467,976	(824,788)	(176,853)	323,319	1,762,638
Efecto por actualización con factor común	(23,243)	(19,718)	(64,853)	37,356	7,809	(14,294)	(76,943)
Efecto por variaciones del capital de los accionistas minoritarios						10,850	10,850
Pérdida integral	-	-	<u>(425,464)</u>	<u>4,738</u>	-	<u>(161,968)</u>	<u>(582,694)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2003	<u>\$ 503,161</u>	<u>\$ 426,862</u>	<u>\$ 977,659</u>	<u>\$ (782,694)</u>	<u>\$ (169,044)</u>	<u>\$ 157,907</u>	<u>\$ 1,113,851</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

**ACCEL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**  
**ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**  
**POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002**  
**(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)**

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Operación		
Pérdida neta consolidada	\$ (586,587)	\$ (29,337)
Partidas que no requirieron (generaron) la utilización de recursos		
Depreciación y amortización	107,825	106,182
Participación en los resultados de asociadas	236,491	(2,548)
Amortización de crédito mercantil	95,591	5,587
Ajuste por valuación de activos	148,724	-
Impuesto Sobre la Renta diferido-neto	37,279	(22,455)
Ganancia por venta de acciones	-	(55,072)
Otros	=	<u>(33)</u>
	39,323	2,324
Cambios en activos y pasivos de operación		
(Aumento) disminución en		
Cuentas por cobrar	19,288	44,644
Inventarios	(4,508)	(9,081)
Proveedores	6,517	(4,286)
Impuestos y gastos acumulados	(29,380)	18,566
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	(6,272)	(5,080)
Pagos anticipados	<u>208</u>	<u>(348)</u>
Recursos (utilizados en) generados por la operación	<u>25,176</u>	<u>46,739</u>
Financiamiento		
Documentos por pagar y pasivo a largo plazo-neto	<u>(14,259)</u>	<u>9,498</u>
Recursos utilizados (generados) en actividades de financiamiento	<u>(14,259)</u>	<u>9,498</u>
Inversión		
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo-neto	(110,899)	(70,269)
Inversión en acciones-neto de efectivo	-	(43,632)
Movimiento de interés minoritario-neto	10,850	14,675
Efecto por desconsolidación de subsidiaria-neto de efectivo	(4,358)	-
Otros activos incluyendo crédito mercantil-neto	<u>14,312</u>	<u>(59,548)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(90,095)</u>	<u>(158,774)</u>
Inversiones temporales y efectivo		
Disminución	(79,179)	(102,537)
Efecto en inversiones temporales y efectivo por actualización con factor común	(6,324)	(20,547)
Saldo al inicio del año	<u>143,222</u>	<u>266,306</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 57,720</u>	<u>\$ 143,222</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

**ACCEL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR  
LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

**(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)****1. Actividades**

Accel, S.A. de C.V. (la Compañía) es una sociedad controladora de compañías dedicadas principalmente a servicios de manufactura, prestación de servicios de almacenaje, logística y distribución, fabricación de molduras plásticas y componentes metálicos troquelados, manufactura de dulces en general y actividades inmobiliarias. Las actividades de manufactura son realizadas en México y en los Estados Unidos de América.

**2. Bases de presentación**

**a.** Consolidación de estados financieros-Los estados financieros consolidados incluyen los de la Compañía y los de sus subsidiarias. Los saldos y operaciones intercompañías han sido eliminados en la preparación de estos estados financieros consolidados.

Las compañías subsidiarias y los porcentajes de participación son:

<b>Subsidiarias</b>	<b>Actividad principal</b>	<b>% de Participación</b>	
		<b>2003</b>	<b>2002</b>
Accel Comercial, S.A. de C.V.	Distribución y logística	99.99	99.99
Accel Servicios, S.A. de C.V.	Servicios administrativos	99.99	9
Almacenadora Accel, S.A.	Almacenaje y distribución	99.99	99.9
Elamex, S.A. de C.V. y subsidiarias (1)	Manufactura	57.60	9
Accel Power S. de R.L. de C.V.	Almacenaje y distribución	51.00	57.6
Accel Distribución, S.A. de C.V.	Distribución y logística	98.00	0
Servilogistics de México, S.A. de C.V.	Almacenaje y distribución	98.00	98.0
Servicios Administrativos Accel, S.A. de C.V.	Servicios administrativos	98.00	0
Administradora de Servicios Accel, S.A. de C.V.	Servicios administrativos	98.00	98.0
Corporativo de Negocios de Comercio Exterior, S.A. de C.V.	Servicios aduanales	65.00	0

<sup>(1)</sup> Empresas ubicadas en México y Estados Unidos de América, cuya moneda funcional es el dólar estadounidense.

**b.** Comparabilidad-Los aspectos más importantes que afectan la comparabilidad de los estados financieros son:

**I.** El 19 de diciembre 2003, Precision Tool, Die and Machine Company Inc. (Precision), una subsidiaria totalmente poseída por Elamex, S.A. de C.V. (Elamex), que opera en el segmento de troqueleado de metal, solicitó voluntariamente la protección conforme al capítulo 11 del Código Federal de Concurso Mercantil (Federal Bankruptcy Code) ante el Tribunal de Concurso Mercantil de los Estados Unidos Americanos, para

reestructurar su deuda. Asimismo, en diciembre de 2003, el Consejo de Administración de Elamex autorizó la venta de Precision. Como resultado de haber solicitado amparo bajo las leyes de concurso mercantil, desde el 19 de diciembre de 2003, Elamex ya no controla las operaciones de Precision. Consecuentemente, a partir de esta fecha los estados financieros de Precision no se consolidan con los de la Compañía y su inversión en ésta se valúa conforme al método de participación hasta por el importe de las aportaciones de capital realizadas.

La información financiera condensada de Precision al 31 de diciembre de 2003 y por el año que terminó en esa fecha es como sigue:

Balance general		
Activo circulante		\$ 148,196
Inmuebles, maquinaria y equipo		200,696
Pasivo circulante		(365,737)
Estado de resultados		
Ventas netas		\$ 809,292
Pérdida de operación	(20,912)	
Pérdida neta		(187,762)

Durante el cuarto trimestre de 2003, Precision encontró circunstancias que indicaban que el valor en libros de sus activos de larga duración pudiera ser no recuperable. Debido a ello, Elamex reportó un deterioro en los activos de larga duración de Precision por la cantidad de 13.2 millones de dólares estadounidenses (\$148,724) en diciembre de 2003. Dicho deterioro está registrado en el estado consolidado de resultados en el rubro de otros gastos como un ajuste por valuación de activos.

Como resultado de la solicitud de protección que hizo Precision, durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2003, la Compañía canceló con cargo a los resultados del ejercicio 8.1 millones de dólares (\$91,246) correspondientes al saldo del crédito mercantil que se tenía de la adquisición de Precision.

La participación de la Compañía en el capital por distribuir neto de saldos por cobrar a Precision al 31 de diciembre de 2003 es cero.

**II.** Al 31 de diciembre de 2002, la Compañía había aportado la cantidad de \$27,195 (\$25,000 a valor nominal) con el propósito de adquirir el 65% del capital social de Corporativo de Negocios de Comercio Exterior, S.A. de C.V. (Corporativo de Negocios) Compañía dedicada a prestar servicios aduanales; sin embargo, a esa fecha dicha aportación no quedó formalizada como aumento de capital social, y no se ejercía ningún control sobre la misma. El 4 de febrero de 2003, en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Corporativo de Negocios se incrementó el capital social de esta empresa adquiriendo la Compañía el 65% de las acciones por la cantidad de \$19,739 (\$19,114 a valor nominal). A partir de esta fecha, los estados financieros de Corporativo de Negocios son consolidados con los de la Compañía. Por esta adquisición de acciones se generó un crédito mercantil de \$5,886.

La información financiera condensada de Corporativo de Negocios al 31 de diciembre de 2003 y por el año que terminó en esa fecha es como sigue:

Balance general		
Activo circulante		\$ 2,074
Inmuebles, maquinaria y equipo	43,604	

Pasivo total		<u>(14,679)</u>
Capital contable		<u>\$ 30,999</u>
Estado de resultados		
Ingresos		\$ 2,271
Costos y gastos	(1,630)	
Impuesto Sobre la Renta		<u>(217)</u>
Utilidad neta		<u>\$ 424</u>

**III.** El 4 de julio de 2003, ciertos activos de la división de servicios de manufactura (Shelter) de Elamex fueron vendidos a TECMA Group LLC, un proveedor de servicios de manufactura con sede en El Paso, Texas. La transacción incluyó la venta de cinco contratos de servicios Shelter, diferentes activos y acciones de cinco compañías de reciente constitución. Prácticamente todo el personal involucrado en las operaciones de los servicios Shelter fue transferido al comprador. Elamex recibió aproximadamente 1.8 millones de dólares estadounidenses en efectivo (\$20,226) como parte de esta operación y al mismo tiempo, Elamex transfirió al comprador activos con un valor en libros de 120 mil dólares estadounidenses (\$1,348) obteniendo una ganancia de 1.7 millones de dólares estadounidenses (\$18,878).

**IV.** En marzo de 2002, Elamex adquirió el 100% de las acciones de Reprop Corporation, Inc. y de sus subsidiarias, Franklin Food Products, LLC, Mt. Franklin Holdings, LLC y Franklin Connections LP (conjuntamente Franklin), esta última una Compañía manufacturera de dulces en general. La fecha efectiva de esta adquisición fue 28 de junio de 2002. Posterior a la adquisición, se autorizó y efectuó la fusión de Reprop Corporation, Inc. con Elamex USA, Corp., esta última subsidiaria de Elamex.

Esta adquisición fue liquidada mediante la emisión de 923,162 acciones del capital fijo de Elamex de las cuales 278,500 acciones fueron depositadas en un fideicomiso que se entregarán durante el año 2003, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones operativas y de resultados y aproximadamente 1,145 miles de dólares estadounidenses (\$13,002) en efectivo a partes no relacionadas que tenían participación minoritaria en las compañías subsidiarias de Reprop Corporation, Inc. El capital social de Elamex, con esta operación, está representado por 7,510,762 acciones, de las cuales el 57.6% pertenece a la Compañía y una vez liquidado el fideicomiso, el capital social de Elamex estará representado por 7,789,262 acciones de las cuales el 56.7% pertenecerá a la Compañía. Por la adquisición de la participación minoritaria que había en estas compañías, se generó un crédito mercantil de 3.4 millones de dólares estadounidenses (\$38,610). Al 31 de diciembre de 2003, no habían sido liberadas las acciones depositadas en el Fideicomiso debido a que no se han cumplido las condiciones para su entrega.

**V.** El 10 de septiembre de 2002, Almacenadora Accel, S.A. (Almacenadora), adquirió en \$85,106 (\$76,451 histórico) el 100% de las acciones de Almacenadora Comercial América, S.A. de C.V. (ACA). El 3 de diciembre de 2002, fecha en que quedó registrada oficialmente en el Registro Público de la Propiedad, ACA se fusionó con Almacenadora con cifras al 30 de noviembre de 2002, asumiendo esta última todos los derechos y obligaciones de ACA.

**c.** Inversión en acciones-Las principales compañías asociadas, cuya inversión se valúa conforme al método de participación, son:

<b>Asociadas</b>	<b>Actividad principal</b>
Tropical Sportswear International Corporation (1) y (2)	Fabricación y venta de ropa
Comercial Aérea, S.A. de C.V. (1)	Transporte aéreo
Qualcore, S. de R.L. de C.V. y subsidiarias (3) y (4)	Estampado de metales e inyección de plástico
Precision Tool, Die and Machine Company	Troquelado de metal

(1) Auditado por otro despacho de contadores públicos diferentes al auditor de la tenedora.

(2) Empresa ubicada en el extranjero cuya moneda funcional es el dólar estadounidense.

(3) Empresa ubicada en México y cuya moneda funcional es el dólar estadounidense. Las compañías subsidiarias son Qualcore Servicios Administrativos, S.A. de C.V. y Plásticos y Troquelados de Celaya, S.A. de C.V.

(4) En julio de 2001 Elamex y General Electric (GE) acordaron manejar conjuntamente Qualcore, S. de R.L. de C.V. y subsidiarias (Qualcore), por medio de un nuevo Consejo de Administración formado por cuatro miembros, en el cual los socios tienen igual derecho de voto. Como resultado de este acuerdo, desde esa fecha Elamex dejó de consolidar los resultados de operación de Qualcore reconociéndolos desde entonces conforme al método de participación.

En junio de 2002, Tropical Sportswear International Corporation (T.S.I.) realizó una oferta pública primaria de acciones emitiendo al mercado 3 millones de acciones; simultáneamente realizó una oferta secundaria de 450 mil acciones; de esta última oferta, la Compañía participó con la venta de 150 mil acciones a un precio promedio ponderado de venta de 22.83 dólares estadounidenses por acción. Como resultado de estas operaciones, la Compañía disminuyó su tenencia accionaria de 21.06% al 13.33%, reconociendo una utilidad por venta de acciones de aproximadamente 5 millones de dólares estadounidenses (\$55,072), registrada en otros ingresos.

**d.** Conversión de estados financieros de subsidiarias extranjeras-Para efectos de consolidar los estados financieros de las subsidiarias extranjeras, éstos se convierten a moneda nacional aplicando el Boletín B-15, "Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras" emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP).

Las subsidiarias extranjeras operan financiera y operativamente en forma independiente de la Compañía; por consiguiente, las diferencias en cambio que se originan en la conversión de sus estados financieros, se presentan en el capital contable en el rubro "insuficiencia en la actualización del capital contable". Para la conversión, una vez que los estados financieros de las subsidiarias se actualizan y reexpresan en moneda de poder adquisitivo del cierre del ejercicio del país en que operan aplicando las mismas políticas contables de la Compañía, se utilizan los siguientes tipos de cambio:

- Activos y pasivos (monetarios y no monetarios)-Al tipo de cambio de cierre a la fecha del balance general.
- Capital social-Al tipo de cambio de la fecha en que se efectuaron las aportaciones.
- Utilidades retenidas-Al tipo de cambio de cierre del ejercicio en que se generaron.

- Ingresos, costos y gastos-Al tipo de cambio de cierre del periodo que se informa.

Para la actualización a pesos constantes de los estados financieros del último ejercicio que se presenta, se utiliza un factor común de actualización, el cual considera de manera ponderada el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México, la inflación y fluctuaciones de los tipos de cambio de las monedas de los países en los cuales se ubican las subsidiarias extranjeras. El factor común para actualizar los estados financieros de 2002 fue de 1.087795 en lugar del factor que se deriva del INPC de 2003 que es de 1.0397.

e. (Pérdida) utilidad integral-La (pérdida) utilidad integral que se presenta en los estados consolidados de variaciones en el capital contable adjuntos, se integra por la pérdida neta consolidada del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o (pérdida) utilidad del mismo periodo, que de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México se presentan directamente en el capital contable, sin afectar el estado de resultados. En 2003 y 2002, la otra partida de (pérdida) utilidad integral está representada exclusivamente por los efectos de conversión de entidades extranjeras.

La pérdida integral de los accionistas minoritarios, en 2003 y 2002 está integrada por la pérdida neta minoritaria del ejercicio neto de los efectos de conversión de entidades extranjeras.

f. Reclasificaciones-Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2002 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2003.

### **3. Resumen de las principales políticas contables**

Las políticas contables que sigue la Compañía están de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, los cuales requieren que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para valuar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Aun cuando los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones, la administración de la Compañía considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

a. Cambios en políticas contables-A partir del 1 de enero de 2003, la Compañía adoptó las disposiciones del nuevo Boletín C-8 "Activos intangibles" que establece, entre otros aspectos, que los costos de desarrollo de un proyecto se deben capitalizar si cumplen con los criterios definidos para su reconocimiento como activos; los costos preoperativos que no se identifiquen como de desarrollo se deben registrar como un gasto del periodo y los activos intangibles considerados con una vida útil indefinida no se amortizan, aunque su valor estará sujeto a pruebas de deterioro.

Asimismo, a partir del 1 de enero de 2003, la Compañía también adoptó las disposiciones del nuevo Boletín C-9 "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos" (C-9) que establece entre otros aspectos, mayor precisión en conceptos relativos a provisiones, obligaciones acumuladas y pasivos contingentes, así como nuevas disposiciones respecto al reconocimiento contable de provisiones, el uso del valor presente y la redención de obligaciones cuando ocurre anticipadamente o se sustituye por una nueva emisión.

La aplicación de los boletines antes mencionados no tuvieron efectos importantes en los estados financieros al 31 de diciembre de 2003.

**b. Reconocimiento de los efectos de la inflación-**Los estados financieros consolidados de la Compañía reconocen los efectos de la inflación conforme al Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones, "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera" (Boletín B-10), emitidos por el IMCP. El Boletín B-10 requiere que se actualicen todos los estados financieros que se presenten para fines comparativos, a pesos constantes de la fecha del balance general más reciente que se haya presentado.

A continuación se presenta una descripción de los métodos utilizados en la actualización de los estados financieros:

- Inventarios y costo de ventas-Los inventarios se valúan por el método de primeras entradas, primeras salidas, el cual es similar a su costo de reposición o valor de realización, el que sea menor. El inventario y el costo de ventas se expresan aplicando factores que se derivan del INPC.

- Inmuebles, maquinaria y equipo-Se registran al costo de adquisición y se reexpresan por el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios aplicando factores derivados del INPC. La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta con base en la vida útil de los activos, como sigue:

		<b>Vidas útiles (años)</b>
Edificios	y	15 a 47
mejoras		
Maquinaria	y	1 a 10
equipo		
Muebles y enseres		5 a 10
Vehículos		4 a 5
Otros		1 a 10

Cuando se presentan indicios de deterioro de los activos en uso, la Compañía evalúa el deterioro y se registra una pérdida cuando el valor en libros es superior al valor de recuperación.

- Inversión en acciones-Se registran utilizando el método de participación, que incluye el costo más (menos) la participación de la Compañía en las utilidades (pérdidas) no distribuidas posteriores a la adquisición y la actualización del capital contable. Esta actualización es inherente al método de participación, ya que los estados financieros de la empresa en la que se realiza la inversión también se preparan conforme al Boletín B-10.

- Crédito mercantil-Se reexpresa aplicando el INPC. De acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, el crédito mercantil debe ser amortizado mediante cargos sistemáticos a los resultados en un periodo de tiempo razonable, salvo que la subsidiaria adquirida no tenga capacidad de generar utilidades futuras, consecuentemente, éste se amortiza en línea recta por un periodo de 20 años.

Al 31 de diciembre de 2003, el saldo del crédito mercantil corresponde al generado en la compra de las acciones de Franklin y de Corporativo de Negocios. La amortización aplicada a resultados asciende a \$95,591 (que incluye los \$91,246 de Precision) y \$5,587 en 2003 y 2002, respectivamente. La amortización acumulada al 31

de diciembre de 2003 y 2002 asciende a \$114,604 y \$19,214, respectivamente.

- Actualización del capital contable-El capital contable se actualiza utilizando el INPC de las fechas respectivas en las que el capital fue aportado o en las que las utilidades (pérdidas) se generaron, a la fecha del balance general más reciente que se presente.

- Insuficiencia en la actualización del capital-Se integra del resultado por posición monetaria acumulado hasta la primera actualización y la ganancia (pérdida) por tenencia de activos no monetarios que representa el cambio en el nivel específico de precios que se incrementó por encima (por debajo) de la inflación y el efecto por conversión de entidades extranjeras.

- Resultado por posición monetaria-El resultado por posición monetaria, que representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originada por la inflación, se calcula aplicando factores derivados del INPC a la posición monetaria neta mensual. La ganancia o pérdida se origina de mantener una posición monetaria pasiva o activa neta respectivamente.

**c.** Inversiones temporales-Se valúan al costo de adquisición, más rendimientos devengados o a su valor neto estimado de realización, el que sea menor. Una de las subsidiarias tenía aproximadamente 2.3 millones de dólares estadounidenses (\$25,846) y 8.7 millones de dólares estadounidenses (\$97,764, al tipo de cambio de cierre de 2003) al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente, en operaciones de reporto a corto plazo depositados en bancos estadounidenses y en sucursales de bancos mexicanos en otros países.

**d.** Operaciones en moneda extranjera-Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados.

**e.** Obligaciones laborales al retiro-El pasivo por primas de antigüedad y pensiones se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés reales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en la Compañía. Las indemnizaciones se cargan a los resultados cuando se toma la decisión de pagarlas.

**f.** Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades-Las provisiones para el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el ISR diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y, en su caso, se incluye el beneficio de las pérdidas fiscales por amortizar. El Impuesto Sobre la Renta diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. Se reconoce la PTU diferida proveniente de las diferencias temporales entre el resultado contable y la renta gravable, sólo cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que los pasivos o los

beneficios no se materialicen.

El Impuesto al Activo (IMPAC) pagado que se espera recuperar, se registra como un activo y se presenta en el balance general disminuyendo el pasivo por ISR diferido.

**g.** Provisiones-Cuando la Compañía tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente, se reconoce una provisión.

**h.** Reconocimiento de ingresos-Los ingresos y sus costos relativos, se reconocen en el periodo en el que se transfieren los riesgos y beneficios de los inventarios a los clientes que los adquieren, lo cual generalmente ocurre cuando se entregan dichos inventarios en cumplimiento de sus pedidos. En el caso de los contratos por servicios de ensamblaje, los ingresos se reconocen durante la duración del contrato. Los ingresos por servicios de logística y almacenaje, se reconocen cuando dichos servicios son prestados.

**i.** Utilidad por acción-La (pérdida) utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la (pérdida) utilidad neta de accionistas mayoritarios entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio.

#### **4. Clientes y otras cuentas por cobrar**

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Cientes	\$ 154,705	\$ 274,143
Impuestos por recuperar	9,693	43,464
Otras	<u>12,440</u>	<u>11,205</u>
	176,838	328,812
Estimación para saldos de cobro dudoso	<u>(3,812)</u>	<u>(10,142)</u>
	<u>\$ 173,026</u>	<u>\$ 318,670</u>

#### **5. Inventarios**

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Productos terminados	\$ 48,612	\$ 82,416
Producción en proceso	2,922	18,420
Materia prima	44,735	75,118
Otros	16,382	17,276
Estimación para inventarios obsoletos	<u>(6,069)</u>	<u>(11,481)</u>
	<u>\$ 106,582</u>	<u>\$ 181,749</u>

#### **6. Inmuebles, maquinaria y equipo**

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Terrenos	\$ 361,285	\$ 348,379
Edificios y mejoras	1,214,734	1,321,420
Maquinaria y equipo	383,077	569,660
Muebles y enseres	62,092	101,142
Vehículos	8,572	11,401
Otros	16,144	31,947
Construcciones en proceso	-	<u>28,277</u>
	2,045,904	2,412,226
Depreciación y amortización acumulada	<u>(707,799)</u>	<u>(687,934)</u>
	<u>\$ 1,338,105</u>	<u>\$ 1,724,292</u>

#### **7. Inversión en acciones**

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 el capital contable de las compañías asociadas,

así como el saldo de la inversión en acciones y la participación en los resultados de las mismas son:

	<b>2003</b>	<b>Total</b>	<b>Inversión</b>	<b>Participación</b>
	<b>Porcentaje</b>	<b>capital</b>	<b>en acciones</b>	<b>en resultados</b>
	<b>de</b>	<b>contable</b>		<b>(pérdida)</b>
	<b>participación</b>			<b>utilidad</b>
	<b>n</b>			
Tropical Sportswear International Corporation	13.33	\$ 153,804	\$ 20,497	\$ (212,386)
Comercial Aérea, S.A. de C.V.	12.51	149,323	18,680	(428)
Qualcore, S. de R.L. de C.V. y subsidiarias (1)	50.00	-	9,709	(20,547)
Precision Tool, Die and Machine Company (Ver nota 2.b)		-	-	(3,130)
			<u>\$ 48,886</u>	<u>\$ (236,491)</u>
				<b>Participación</b>
	<b>2002</b>			<b>n</b>
	<b>Porcentaje</b>	<b>Total</b>	<b>Inversión</b>	<b>en resultados</b>
	<b>de</b>	<b>capital</b>	<b>en acciones</b>	<b>(Pérdida)</b>
	<b>participación</b>	<b>contable</b>		<b>utilidad</b>
	<b>n</b>			
Tropical Sportswear International Corporation	13.33	\$ 1,775,721	\$ 236,643	\$ 15,718
Comercial Aérea, S.A. de C.V.	12.51	153,747	19,234	(327)
Qualcore, S. de R.L. de C.V. y subsidiarias (1)	50.00	-	37,121	(12,843)
Corporativo de Negocios de Comercio Exterior, S.A. de C.V. (ver nota 2.b)	65.00	4,581	<u>27,196</u>	-
			<u>\$ 320,194</u>	<u>\$ 2,548</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, se tienen cuentas por cobrar a Qualcore por 2,325 y 1,750 miles de dólares estadounidenses, respectivamente, por las cuales se tiene reconocida una estimación para saldos de cobro dudoso por 1,150 miles de dólares estadounidenses al 31 de diciembre de 2003 y 2002. El equivalente neto en pesos al 31 de diciembre de 2003 y 2002 por \$13,203 y \$6,813, respectivamente, se presenta formando parte del saldo de inversión en acciones de Qualcore.

#### **8. Documentos por pagar y pasivo a largo plazo**

a. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, los documentos por pagar y pasivo a largo plazo se integran como sigue:

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Crédito con garantía hipotecaria sobre los inmuebles adquiridos con el mismo crédito por un total de 25,040,399.41 unidades de inversión (UDIS); con vigencia de 12 años para el pago del capital, concluyendo el plazo en 2009, a una tasa de interés anual sobre saldos insolutos de 8%.	\$ 54,146	\$ 66,737
Crédito con garantía hipotecaria, con vigencia de 5 años concluyendo el plazo en 2007, a una tasa de interés anual TIIE más 3.45 puntos (9.73% y 11.98% al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente).	36,842	43,512
Línea de crédito en dólares estadounidenses con intereses a una tasa Prime más 0.75% (4.75% y 5.0% al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente) garantizado principalmente con los activos de una Compañía subsidiaria de Elamex. (2)	\$ 55,838	\$ 65,569
Obligaciones de arrendamiento financiero por 16,364 miles de dólares estadounidenses al 31 de diciembre de 2003, por terreno y edificio, por un periodo de diez años, celebrado principalmente con una Compañía afiliada a una tasa de interés calculada anualmente (ver nota 16).	183,886	196,082
Línea de crédito en dólares estadounidenses con vencimiento el 24 de julio de 2005, a la tasa de interés Prime más 0.75% (4.75% y 5.0% al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente) garantizado con activos de una Compañía subsidiaria de Elamex. (2)	24,047	27,629
Crédito simple con garantía hipotecaria que devenga intereses a la tasa anual que resulte de multiplicar la TIIE a plazo de 28 días por el factor 1.12 (6.62% al 31 de diciembre de 2003), con un periodo de gracia de capital hasta enero de 2005 y vencimiento en diciembre de 2011.	8,232	-
Documento por pagar en dólares estadounidenses con vencimientos semestrales hasta marzo de 2010 con intereses pagaderos mensualmente a una tasa calculada semanalmente (1.48% al 31 de diciembre de 2002) garantizado con activos de una Compañía subsidiaria de Elamex. (1)	-	88,269
Línea de crédito revolvente en dólares estadounidenses con vencimiento en marzo de 2004, intereses mensuales a tasa Prime (4.25% al 31 de diciembre de 2002) garantizado con inventarios y cuentas por cobrar de una Compañía subsidiaria de Elamex. (1)	-	103,906
Documento por pagar en dólares estadounidenses a GE con pagos hasta agosto de 2004 para la compra de equipo, a una tasa fija de 6.8%. (1)	-	8,484
Línea de crédito en dólares estadounidenses, devengando un interés a tasa variable basada en Prime o LIBOR (4.50% al 31 de diciembre de 2002), con pagos anuales de capital hasta 2006. (1)	-	17,034

Bonos de ingresos industriales en dólares estadounidenses con vencimientos mensuales de capital hasta marzo de 2007 a la tasa "index rate" del banco acreedor (6.1% al 31 de diciembre de 2002), garantizado con una carta de crédito. (1)

- 17,941

Documento por pagar en dólares estadounidenses con vencimientos mensuales que incluyen intereses a una tasa Prime más 0.75% (5.0% al 31 de diciembre de 2002) con vencimiento el 24 de julio de 2003 garantizado con activos de una Compañía subsidiaria de Elamex.

\$ - \$ 1,303

Línea de crédito en moneda nacional a la tasa de interés anual de TIIE más 4 puntos con pago de interés mensual y capital al vencimiento el 6 de febrero de 2003.

- 10,878  
362,991 647,344

Menos porción circulante del pasivo a largo plazo

84,738 136,905

Total deuda a largo plazo

\$ 278,253 \$ 510,439

(1) El 19 de diciembre 2003, Precision solicitó voluntariamente la protección conforme al Capítulo 11 del Código Federal de Concurso Mercantil (Federal Bankruptcy Code) ante el Tribunal de Concurso Mercantil de los Estados Unidos Norteamericanos, para reestructurar su deuda. Como resultado de haber solicitado amparo bajo las leyes de concurso mercantil, desde esa fecha, la Compañía ya no controla las operaciones de Precision; valuando la inversión en acciones en esta Compañía conforme al método de participación (ver nota 2.b).

(2) La Compañía subsidiaria, requiere cumplir con ciertas limitaciones financieras que incluyen mantener un cierto capital de trabajo mínimo. Al 31 de diciembre de 2003, la Compañía subsidiaria ha cumplido con esas limitantes.

TIIE.-Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio que es definida por el Banco de México; al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la TIIE fue de 6.2889% y 8.535%, respectivamente.

UDIs.-Son Unidades de Inversión, las cuales son valuadas en pesos y se indexan conforme el cambio en el INPC. Los préstamos se presentan en el balance de acuerdo al valor en moneda nacional de la UDI al cierre del ejercicio; los intereses de los préstamos se calculan en función a la UDI. El principal y los intereses se pagan de acuerdo al valor en moneda nacional de las UDIs del día de pago. El valor de la UDI en moneda nacional al 31 de diciembre de 2003 es de \$3.225 pesos.

b. Al 31 de diciembre de 2003, los vencimientos del pasivo a largo plazo son como sigue:

<b>Año de vencimiento</b>	<b>Importe</b>
2005	\$ 62,013
2006	42,390
2007	45,603
2008	21,393
2009 en adelante	<u>106,854</u>
	<u>\$ 278,253</u>

### **9. Plan de pensiones y primas de antigüedad**

El costo neto del periodo por las obligaciones derivadas del plan de pensiones y primas de antigüedad, ascendió a \$1,804 y \$1,223 en 2003 y 2002, respectivamente. El pasivo por estos conceptos al 31 de diciembre de 2003 y 2002 fue de \$18,391 y \$20,034, respectivamente, mismo que se encuentra cubierto con un fondo en un

fideicomiso constituido para este fin. Durante el año el fondo realizó pagos por \$2,874. Otras revelaciones que requieren las disposiciones contables se consideran poco importantes.

### 10. Capital contable

a. El capital contable nominal y actualizado al 31 de diciembre de 2003 y 2002, se integra como sigue:

	<b>2003</b>			
	<b>Número de acciones</b>	<b>Valor histórico</b>	<b>Efecto de actualización</b>	<b>Total</b>
Capital fijo serie "B" clase I	87,276,560	\$ 88,415	\$ 418,535	\$ 506,950
Capital suscrito no exhibido serie "B" clase I	<u>(3,740,903)</u>	<u>(3,789)</u>	-	<u>(3,789)</u>
	83,535,657	84,626	418,535	503,161
Prima por venta de acciones		167,217	259,645	426,862
Utilidades retenidas		323,396	654,263	977,659
Insuficiencia en la actualización del capital contable			(782,694)	(782,694)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido		(135,094)	(33,950)	(169,044)
Capital contable de los accionistas minoritarios		<u>(34,655)</u>	<u>192,562</u>	<u>157,907</u>
Total	<u>83,535,657</u>	<u>\$ 405,490</u>	<u>\$ 708,361</u>	<u>\$ 1,113,851</u>
	<b>2002</b>			
	<b>Número de acciones</b>	<b>Valor histórico</b>	<b>Efecto de actualización</b>	<b>Total</b>
Capital fijo serie "B" clase I	87,276,560	\$ 88,415	\$ 441,778	\$ 530,193
Capital suscrito no exhibido serie "B" clase I	<u>(3,740,903)</u>	<u>(3,789)</u>	-	<u>(3,789)</u>
	83,535,657	84,626	441,778	526,404
Prima por venta de acciones		167,217	279,363	446,580
Utilidades retenidas		748,860	719,116	1,467,976
Insuficiencia en la actualización del capital contable			(824,788)	(824,788)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta		(135,094)	(41,759)	(176,853)

diferido

Capital contable de los

accionistas minoritarios

	<u>115,618</u>	<u>207,701</u>	<u>323,319</u>
Total	<u>83,535,657</u>	<u>\$ 981,227</u>	<u>\$ 781,411</u> <u>\$ 1,762,638</u>

El capital social fijo está integrado por acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal.

b. De conformidad con las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, la Compañía podrá adquirir temporalmente sus propias acciones, para tal efecto deberá crear una reserva para recompra de acciones, proveniente de las utilidades netas. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el saldo de dicha reserva es de \$37,046 (valor nominal).

c. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, su importe a valor nominal asciende a \$23,744.

d. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el Impuesto Sobre la Renta sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa vigente. En el año de 2003 la tasa fue el 34% la cual se reducirá en un punto porcentual en cada año, hasta llegar al 32% a partir de 2005. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

e. Los saldos de las cuentas fiscales del capital contable al 31 de diciembre son:

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Cuenta de capital de aportación	\$ 1,004,133	\$ 1,004,133
Cuenta de utilidad fiscal neta consolidada	<u>180,251</u>	<u>180,251</u>
Total	<u>\$ 1,184,384</u>	<u>\$ 1,184,384</u>

### 11. Saldos y transacciones en moneda extranjera

a. La posición monetaria en moneda extranjera al 31 de diciembre, no sujeta a riesgo cambiario, es como sigue:

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
	<b>(En miles de dólares estadounidenses)</b>	
Activos circulantes	20,876	49,435
Pasivos totales	<u>(36,675)</u>	<u>(68,836)</u>
Posición pasiva neta	<u>(15,799)</u>	<u>(19,401)</u>
Equivalente en pesos, neto	<u>\$ (177,537)</u>	<u>\$ (220,314)</u>

b. La información financiera condensada de las principales subsidiarias cuya moneda funcional es el dólar al 31 de diciembre de 2003 y 2002, es:

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
	<b>(En miles de dólares estadounidenses)</b>	
Ventas netas	157,250	164,175
Pérdida de operación	(29,111)	(4,756)
Pérdida neta	(34,608)	(7,561)
Activos circulantes	20,876	45,906
Activos totales	67,703	134,501
Pasivos circulantes	19,535	32,407
Pasivo total	36,675	68,836

c. Las transacciones en moneda extranjera fueron como sigue:

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
	<b>(En miles de dólares estadounidenses)</b>	
Gastos por intereses	5,317	4,265
Ingresos por intereses	14	506
Pago de pasivos bancarios	4,817	8,675
Contratación de pasivos bancarios	1,839	10,195
Venta de acciones de subsidiarias	-	3,581

d. Los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha de su emisión fueron como sigue:

	<b>31 de diciembre de</b>		<b>30 de marzo</b>
	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>2004</b>
Dólar bancario	\$ 11.2372	\$ 10.4393	\$ 11.0578

## **12. Transacciones con partes relacionadas**

Las transacciones realizadas en el curso normal de las operaciones de la Compañía con partes relacionadas son como sigue:

a. La Compañía pagó rentas por el uso de instalaciones para manufactura de dulces a una parte relacionada por 1.9 millones de dólares estadounidenses (\$21,351 y \$21,576) en cada uno de los años que terminaron el 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente.

b. Para la adquisición de seguros la Compañía utiliza la asesoría de una parte relacionada quien recibe una comisión por dicha asesoría.

c. Elamex de Torreón, S.A. de C.V. (Elamex de Torreón), Compañía afiliada, presta servicios de ensamblaje exclusivamente a un cliente de Elamex, de conformidad con el contrato de servicios de manufactura entre Elamex y Elamex de Torreón. Como parte de la venta que realizó Elamex de contratos de servicios Shelter a TECMA Group LLC, se vendió la operación de Elamex de Torreón. Por el periodo del 1 de enero de 2003 al 4 de julio de 2003, fecha de la venta de servicios Shelter, las ventas de Elamex de Torreón fueron por 2.3 millones de dólares estadounidenses (\$25,845) y durante 2002, las ventas ascendieron a 2.5 millones de dólares estadounidenses (\$28,389).

Asimismo, Elamex otorgó en arrendamiento a una parte relacionada sus instalaciones en Torreón. Las rentas pagadas a Elamex ascendieron a 106 mil dólares estadounidenses (\$1,191) y 211 mil dólares estadounidenses (\$2,396) en 2003 y 2002, respectivamente.

d. Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Compañía pagó a una Compañía afiliada \$15,759 y \$17,138, respectivamente, por concepto de servicios administrativos. Asimismo, durante esos años la Compañía pagó a una Compañía afiliada \$6,256 y \$4,422, respectivamente, por servicio de transportación aérea.

e. Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2002, la Compañía percibió ingresos de una Compañía afiliada por \$1,414, por concepto de comisiones por servicios prestados. Adicionalmente, en 2002 percibió ingresos por concepto de asesoría por servicios prestados por \$3,699.

## **13. Otros gastos (ingresos)**

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Amortización crédito mercantil	\$ 95,591	\$ 5,587
Ajuste por valuación de activos	148,724	-
Venta contratos Shelter	(18,878)	-
Otros (ingresos) gastos-neto	(13,974)	15,151

Ganancia por venta de acciones	=	(55,072)
	\$ 211,463	\$ (34,334)

#### 14. Plan de acciones

Elamex y sus subsidiarias patrocinan un plan 401(k) con aportaciones definidas. Los participantes pueden aportar hasta el 10% de su salario por la cual la Compañía aporta contribuciones iguales o discretionales. En 2003 y 2002 aproximadamente 120 y 118 miles de dólares estadounidenses (\$1,348) y (\$1,340), respectivamente, han sido cargados a gastos en relación con los planes mencionados.

Adicionalmente, el 19 de abril de 2002 Elamex estableció un plan de acciones (opciones) para sus ejecutivos por 850,000 opciones y se autorizó al Consejo de Administración para establecer los términos y condiciones para otorgar dichas opciones. El 19 de julio de 2002, el Consejo de Administración de Elamex otorgó 200,000 opciones a 2.00 dólares estadounidenses por opción y 70,730 acciones a 6.00 dólares estadounidenses por opción. Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2003, 63,230 opciones fueron canceladas debido a la separación de algunos ejecutivos elegibles para este tipo de compensación.

La siguiente tabla resume la información relativa a las opciones actualmente en circulación y las opciones que se pueden ejercer.

	Opciones en el plan	Precio promedio ponderado de ejercicio (dólar estadounidense por opción)
Opciones en circulación al 1 de enero de 2002	<u>270,730</u>	<u>3.05</u>
Opciones al 31 de diciembre de 2002	270,730	3.05
Opciones canceladas	<u>(63,230)</u>	<u>6.00</u>
Opciones en circulación al 31 de diciembre de 2003	<u>207,500</u>	<u>2.14</u>

La siguiente tabla resume la información relativa a las opciones actualmente en circulación y las opciones que se pueden ejercer.

Opciones en circulación	Precio de ejercicio	Duración en años	Número de opciones que se pueden ejercer	Precio de la acción a la fecha de otorgamiento (dólar estadounidense por opción)
200,000	2.00	10	100,000	5.35
7,500	6.00	10	-	5.35

El valor razonable de cada opción se estimó usando el modelo de precios "Black-Scholes" utilizando los siguientes supuestos: tasa de interés libre de riesgo 2.68%; rendimiento esperado por dividendos 0%; vida esperada cinco años y volatilidad esperada 61%.

Adicionalmente, Franklin tiene un plan de opciones en acciones. Existen 50,000 opciones en circulación con derechos completos con un precio de ejercicio de 12.87 dólares estadounidenses. No se han ejercido, por otro lado, basado en el análisis de estas

opciones usando el modelo de precios "Black-Scholes" la Compañía cree que el valor razonable de estas opciones es cero y que no deben ser reconocidos gastos asociados con este plan.

### **15. Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo, Participación del Personal en las Utilidades**

Accel y sus subsidiarias, excepto Almacenadora, causan el ISR e Impuesto al Activo en forma consolidada en la proporción en que la Compañía controladora es propietaria de las acciones con derecho a voto de las subsidiarias. A partir del 1 de enero de 2002, la proporción se calcula de acuerdo a la participación accionaria promedio diaria que la sociedad controladora mantenga durante el ejercicio en sus subsidiarias. Los resultados fiscales de las subsidiarias se consolidan al 60% de la proporción antes mencionada. Los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo tanto de la Compañía controladora como de sus subsidiarias, se efectúan como si no hubieran optado por la consolidación fiscal.

Almacenadora causa el ISR de manera individual.

El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la depreciación calculada sobre valores en precios constantes y la deducción de compras en lugar del costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos pasivos y activos monetarios a través del ajuste anual por inflación, el cual es similar al resultado por posición monetaria.

La tasa del ISR fue de 35% en 2002 y de 34% en 2003, la cual se reducirá en un punto porcentual por año hasta llegar al 32% en 2005. A partir de 2002 se eliminaron la deducibilidad de la participación de los trabajadores en las utilidades y la obligación de retener el Impuesto Sobre la Renta por pago de dividendos a personas físicas o a residentes del extranjero.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón de 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos, y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año. Cuando en algún ejercicio resulte IMPAC en exceso del ISR, se podrá acreditar contra dicho exceso el importe en el que el ISR hubiera excedido al IMPAC en los tres ejercicios inmediatos anteriores y cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

a. Las provisiones para ISR y participación de utilidades se integran como sigue:

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Impuesto Sobre la Renta		
Causado	\$ 14,714	\$ 25,633
Diferido	9,310	(12,428)
Efecto en ISR diferido por cambio de tasa	-	(13,597)
Impuesto al Activo causado	<u>22,772</u>	<u>19,531</u>
	<u>\$ 46,796</u>	<u>\$ 19,139</u>
Participación de utilidades-causado	<u>\$ 671</u>	<u>\$ 7,292</u>

*El efecto en el ISR diferido por reducción de tasas del ISR en el 2002, se deriva del recálculo del pasivo por ISR diferido registrado al 31 de diciembre de 2001, debido a la reducción paulatina de la tasa del ISR. Las diversas tasa aplicables a partir de 2004 se aplicaron a las diferencias temporales de acuerdo a su fecha estimada de reversión.*

**b.** La tasa efectiva del ISR de 2003 y 2002 difiere de la tasa legal, debido principalmente a diferencias permanentes como gastos no deducibles y efectos de inflación, así como por los cambios en la reserva de valuación por el ISR diferido activo y pago anticipado no reconocidos por las pérdidas fiscales consolidadas e Impuesto al Activo por recuperar, respectivamente, y el efecto del Impuesto al Activo consolidado causado en dichos ejercicios.

**c.** Los principales conceptos que integran el saldo del Impuesto Sobre la Renta diferido al 31 de diciembre, son:

	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Pasivos por Impuesto Sobre la Renta diferido		
Inmuebles, maquinaria y equipo	\$ (139,147)	\$ (204,278)
Otros	<u>(17,079)</u>	<u>(11,435)</u>
	(156,226)	(215,713)
Activos por Impuesto Sobre la Renta diferido		
Provisiones y gastos acumulados	13,564	3,923
Pérdida no realizada en venta de acciones	-	23,291
Reserva de cuentas incobrables	7,769	2,805
Otras reservas	<u>7,759</u>	<u>29,351</u>
	<u>(127,134)</u>	<u>(156,343)</u>
Efecto de pérdidas fiscales por amortizar	<u>8,056</u>	<u>15,244</u>
Impuesto al Activo pagado por recuperar	55,179	40,632
Estimación para valuación por ISR diferido e IMPAC por recuperar	<u>(65,444)</u>	<u>(25,204)</u>
	(2,209)	30,672
Pasivo a largo plazo neto	<u>\$ (129,343)</u>	<u>\$ (125,671)</u>

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, se ha reconocido una estimación para valuación del Impuesto al Activo e Impuesto Sobre la Renta diferido de pérdidas fiscales por \$65,444 y \$25,204, respectivamente, porque se estima que el plazo para recuperar dichos conceptos podría expirar antes de su recuperación o amortización. En la determinación de estas estimaciones, la administración de la Compañía consideró la tendencia de los resultados fiscales históricos y a la estimación de utilidades futuras, sin embargo, si las circunstancias difieren de las estimaciones efectuadas, la estimación podría modificarse.

**d.** Las pérdidas fiscales consolidadas pendientes de amortizar y el Impuesto al Activo por recuperar, por los que no se ha reconocido el activo por Impuesto Sobre la Renta diferido y un pago anticipado, respectivamente, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Sus montos actualizados y los años de vencimiento al 31 de diciembre de 2003, son:

<b>Pérdida fiscal</b>	<b>Impuesto al Activo</b>	<b>Año de vencimiento</b>
\$ 24,413	\$ 20,170	2011
-	18,670	2012
-	<u>16,339</u>	2013
<u>\$ 24,413</u>	<u>\$ 55,179</u>	

#### **16. Compromisos y contingencias**

**a.** Elamex ocupa ciertos edificios e instalaciones y utiliza cierta maquinaria y equipo bajo contratos de arrendamiento financiero y arrendamiento operativo, que expiran en varias fechas hasta 2010. Algunos de los contratos pueden renovarse por periodos adicionales. Los gastos por renta, que incluyen principalmente rentas relativas a contratos de arrendamiento operativo, ascendieron a 6.7 y 7.9 millones de dólares estadounidenses (\$75,289) y (\$89,710) por los años que terminaron el 31 de diciembre de

2003 y 2002, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2003, los compromisos por rentas mínimas bajo contratos de arrendamiento a largo plazo, son como sigue:

<b>Año que terminará el 31 de diciembre de</b>	<b>Arrendamiento financiero (miles de dólares estadounidenses)</b>	<b>Arrendamiento operativo (miles de dólares estadounidenses)</b>
2004	\$ 3,198	\$ 977
2005	3,198	1,023
2006	4,577	1,083
2007	1,801	1,067
2008	1,801	1,067
En adelante	<u>15,834</u>	<u>8,989</u>
Total rentas mínimas	\$ 30,409	<u>\$ 14,206</u>
Menos: importe de intereses de 7.83% al 16.30%	<u>(14,045)</u>	
Valor presente de los pagos mínimos	16,364	
Menos: porción circulante	<u>(1,051)</u>	
Arrendamiento financiero a largo plazo	15,313	
Arrendamiento con partes relacionadas	<u>11,482</u>	
Arrendamiento financiero con terceros	<u>\$ 3,831</u>	

Elamex arrienda instalaciones industriales a partes no relacionadas, a través de contratos de arrendamiento operativos. Elamex paga ciertos impuestos sobre las propiedades y proporciona mantenimiento general. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, se incluyen en el saldo de inmuebles, maquinaria y equipo, el costo de los terrenos y edificios que son objeto de los contratos de arrendamiento operativo por las cantidades de 16 y 7.8 millones de dólares estadounidenses (\$179,795) y (\$88,575) y las depreciaciones acumuladas relativas por 6.7 y 3.3 millones de dólares estadounidenses (\$75,289) y (\$37,474), respectivamente.

Los ingresos por rentas fueron 1,500 y 882 miles de dólares estadounidenses (\$16,855) y (\$10,016) por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente. Los ingresos futuros mínimos por recibir bajo los contratos de arrendamiento operativos mencionados, son 1,300 mil dólares estadounidenses (\$14,608) en los años 2004 y 2005.

**b.** La Compañía y algunas de sus subsidiarias son parte de varias reclamaciones y demandas. De acuerdo con la opinión de la gerencia, dichas reclamaciones y demandas, no tendrán un efecto adverso importante en las operaciones o en la situación financiera de la Compañía o de sus subsidiarias.

**c.** Una de las subsidiarias de la Compañía tiene compromisos, a precio fijo, de compra de materia prima para ser usada en procesos de manufactura por el próximo año. Al 31 de diciembre de 2003, el valor agregado de esos compromisos son por aproximadamente 23.3 millones de dólares estadounidenses (\$261,827).

**d.** La Almacenadora sostiene litigios originados por la disposición indebida de mercancías, sobre las cuales emitió certificados de depósito. En opinión de la administración y de sus asesores legales, el monto máximo de las contingencias descritas asciende a \$4,785 al 31 de diciembre de 2003 por el cual se ha registrado una reserva.

**e.** Elamex junto con GE garantizan un crédito bancario contratado por la asociada Qualcore con Wells Fargo y Eximbank para la adquisición de maquinaria de moldeado plástico y estampado metálico de su planta de Celaya. El monto total del crédito bancario asciende a 8.4 millones de dólares estadounidenses (\$94,392) con vencimiento a cinco años y con pagos semestrales de la deuda principal más intereses devengados. Qualcore celebró un contrato de arrendamiento por un plazo de 12 años a partir de enero de 2001. Los pagos de renta mensuales por la cantidad de 95 mil dólares (\$1,068) son garantizados por Elamex y GE de México.

**f.** La Ley Federal de Trabajo en México requiere que todos los pagos por concepto de liquidaciones a personal permanente, sea realizado por el empleador. Estos pagos contemplan el pago de tres meses de sueldo y 12 días de salario por cada año de servicios hasta un máximo de dos veces el salario mínimo. La mayoría de las empresas subsidiarias de Elamex contratan a su personal por un periodo de dos meses y al final de este periodo el contrato laboral se renueva de manera permanente. La Compañía ha acordado con la mayoría de sus clientes de contratos de ensamble, que el costo de estas liquidaciones sean pagadas por ellos en la eventualidad de terminación anticipada de dichos contratos. En opinión de la administración de la Compañía, cualquier costo por liquidación de personal incurrido en la terminación de cualquier contrato de manufactura no sería material.

**g.** Una subsidiaria de la Compañía tiene una demanda por un pago preferencial en una corte de Nuevo México, U.S.A. realizado por un supermercado que se encuentra en quiebra. El demandante alega

que la subsidiaria recibió el pago de 194 mil dólares estadounidenses (\$2,180) antes de que el supermercado fuera declarado en quiebra y busca el reembolso de dicho pago. Aunque el resultado de la demanda no puede cuantificarse actualmente, la administración de la subsidiaria ha registrado una provisión por la cantidad de 130 mil dólares estadounidenses (\$1,461) para hacer frente a esta demanda, considerando que esta cantidad es suficiente para ello.

h. Una de las subsidiarias de Elamex ha recibido una notificación de un ajuste propuesto por las autoridades fiscales en los Estados Unidos de América (Internal Revenue Service) en relación a la revisión que practicaron de la declaración del Impuesto Sobre la Renta corporativo de dicha subsidiaria correspondiente al ejercicio fiscal de 2001. Las autoridades fiscales sostienen que la Compañía no pagó la cantidad de 274 mil dólares estadounidenses (\$3,079) en impuestos retenidos en 2001 por arrendamientos pagados a Elamex por un contrato de servicios Shelter de maquiladora. Basándose en una revisión de los hechos y circunstancias actuales, la administración ha creado una provisión de 430 mil dólares estadounidenses (\$4,832) que se considera como una estimación razonable de la pérdida probable relacionada a este asunto.

i. Las autoridades fiscales han estado revisando la determinación de impuestos sobre importaciones declarados por la Almacenadora por cuenta de sus clientes, durante los ejercicios de 1994 a 1998. A la fecha de la emisión de estos estados financieros, no se han recibido notificaciones por estas revisiones.

#### 17. Información por segmentos de industria

La Compañía realiza actividades en dos divisiones principales de la industria, que consisten en servicios de manufactura y servicios de almacenaje y distribución. Las operaciones de manufactura se realizan en los Estados Unidos. Los principales componentes de los estados financieros correspondientes a cada una de esas divisiones al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente, se presentan a continuación:

#### 2003

	<b>División logística</b>	<b>División manufactura</b>	<b>Otras operaciones</b>	<b>Total</b>
Ingresos	\$ 343,382	\$ 1,770,065	\$ 5,745	\$ 2,119,192
Costos y gastos	<u>299,747</u>	<u>1,860,850</u>	<u>10,220</u>	<u>2,170,817</u>
Utilidad (pérdida) de operación	<u>\$ 43,635</u>	<u>\$ (90,785)</u>	<u>\$ (4,475)</u>	<u>\$ (51,625)</u>
Activos totales	<u>\$ 959,020</u>	<u>\$ 756,368</u>	<u>\$ 91,256</u>	<u>\$ 1,806,644</u>

#### 2002

	<b>División logística</b>	<b>División manufactura</b>	<b>Otras operaciones</b>	<b>Total</b>
Ingresos	\$ 344,560	\$ 1,872,689	\$ 1,225	\$ 2,218,474
Costos y gastos	<u>270,888</u>	<u>1,928,958</u>	<u>16,912</u>	<u>2,217,757</u>
Utilidad (pérdida) de operación	<u>\$ 72,672</u>	<u>\$ (56,268)</u>	<u>\$ (15,687)</u>	<u>\$ 717</u>
Activos totales	<u>\$ 1,037,739</u>	<u>\$ 1,525,971</u>	<u>\$ 327,634</u>	<u>\$ 2,891,344</u>

#### 18. Siniestro

El pasado 6 de marzo de 2004, se presentó un incendio en las instalaciones de la unidad de Camarones de la Almacenadora. El espacio afectado fue aproximadamente 11,500 metros cuadrados lo que representa cerca de 6.3% de la capacidad de almacenaje instalada de la división logística. El valor en libros de los inmuebles y equipo propiedad de la Compañía y el valor de la mercancía almacenada propiedad de terceros perdidos en el siniestro asciende aproximadamente a \$25,500 y \$154,000,

respectivamente. Tanto los bienes propiedad de la Compañía como las mercancías propiedad de terceros están asegurados; consecuentemente, la administración de la Compañía considera que los efectos en sus estados financieros por este siniestro no serán importantes.

#### **19. Nuevos pronunciamientos contables**

En marzo de 2003, el IMCP emitió el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición" (C-15), de aplicación obligatoria para estados financieros de periodos que inicien el 1 de enero de 2004, aunque se recomienda su aplicación anticipada. El C-15 establece, entre otros aspectos, nuevas reglas para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro y su reversión, y que ante la presencia de indicios de deterioro de los activos de larga duración en uso, tangibles e intangibles incluyendo el crédito mercantil, las entidades deben determinar la posible pérdida por deterioro, a menos que cuenten con evidencias que demuestren en forma contundente que dichos indicios son de carácter temporal. Para calcular la pérdida por deterioro, se debe determinar el valor de recuperación que ahora se define como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y su valor de uso, que es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros, utilizando una tasa apropiada de descuento. En las disposiciones anteriores al C-15, se utilizaban flujos netos de efectivo futuros referidos al poder adquisitivo a la fecha de evaluación, sin requerir que dichos flujos fueran descontados. La administración de la Compañía estima que la adopción de este nuevo principio contable al 1 de enero de 2004, no tendrá efectos importantes en su situación financiera y resultados.

En mayo de 2003, el IMCP emitió el Boletín C-12 "Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos" (C-12), de aplicación obligatoria para estados financieros de periodos que inicien el 1 de enero de 2004, aunque se recomienda su aplicación anticipada. En el C-12 se reúne la normatividad que se encuentra en otros boletines emitidos por el IMCP respecto a la emisión de instrumentos financieros de deuda, de capital y combinados y se agregaron otras normas, para el reconocimiento contable de estos instrumentos. En consecuencia, el C-12 indica las diferencias básicas entre el pasivo y el capital contable, y establece las reglas para clasificar y valorar en el reconocimiento inicial, los componentes de pasivo y de capital de los instrumentos financieros combinados. El reconocimiento y valuación posterior de los componentes de pasivo y capital contable de los instrumentos financieros, queda sujeto a la normatividad previamente emitida en los boletines aplicables. La Compañía no ha concluido la evaluación de los efectos de la adopción de este nuevo principio contable, en su situación financiera y resultados; sin embargo, como la entidad no ha emitido instrumentos financieros con características de pasivo y capital, la administración de la Compañía estima que este nuevo principio contable no tendrá efectos importantes en situación financiera y resultados.

**(R.- 196116)**

**VF JEANSWEAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.****AVISO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica al público en general que mediante asamblea ordinaria de accionistas de fecha 31 de marzo de 2004, la sociedad de referencia acordó reducir su capital variable en la cantidad de \$50'715,000.00 (cincuenta millones setecientos quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional) sin que se lleve a cabo cancelación de acciones alguna, en virtud de que las mismas no tienen expresión de valor nominal y por consecuencia el reembolso en efectivo de dicha cantidad a los accionistas.

Se comunica el presente aviso para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de marzo de 2004.

Representante

**Luis Emilio Luján Sauri**

Rúbrica.

**(R.- 196118)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito "B" en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

C. José Antonio Sánchez Meléndez Ramos, quejoso en el presente Juicio de Garantías.

En los autos del Juicio de Amparo número 1952/2003, promovido por Efraín Hernández Ramos, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje y Presidente adscrito de la misma, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito B en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado Grupo Galvanizadora Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de tres de mayo de dos mil cuatro, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción I de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el Juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 12 de mayo de 2004.

La Secretaria del Juzgado Tercero "B" de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Virginia Sánchez Rodríguez

Rúbrica.

**(R.- 196269)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México  
Naucalpan de Juárez  
EDICTO

Se emplaza a la tercera perjudicada María del Rocío Evangelina Navarrete Martínez.

En el Juicio de Amparo 100/2004 del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, promovido por Gerardo Arriaga García, en nombre y representación de Kimex Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado, Gobernador Constitucional del Estado de México, LIV Legislatura del Gobierno del Estado de México, Secretario de Gobierno del Estado de México y director del Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno del Estado de México. se reclama: “la emisión, aprobación, promulgación y publicación de la Ley contenida en el artículo 2.122 del código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.” por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14, 16 y 22 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al Juicio Constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de estrados de éste recinto judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación por tres veces, de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de abril de 2004.

La Secretaria del Juzgado Segundo del Distrito en el Estado de México

Lic. María del Rosario Ortiz Velásquez

Rúbrica.

**(R.- 196271)**

---

**VALERIA CONFECCIONES, S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

*Activo*

**Efectivo en caja**

\$ 0

*Pasivo*

**Capital**

\$ 0

**México, D.F., a 31 de mayo de 2004.**

**Liquidador**

*Ramiro González Rodríguez*

**Rúbrica.**

**(R.- 196306)**

---

JAGUER, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2004.

Activo	0
Pasivo y capital	0
Total	0

Se publica este balance en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de mayo de 2004.

Liquidador

Francisco Javier Pardo Pardo

Rúbrica.

**(R.- 196350)**

---

SISTEMAS VISUALES PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 30 DE ENERO DE 2004

(EN LIQUIDACION)

**(cifras en pesos)**

**Activo**

Contribuciones a favor	\$	32,585.00
Suma activo	\$	32,585.00

**Pasivo**

Cuentas por pagar	\$	32,585.00
Suma pasivo y capital	\$	32,585.00

México, D.F., a 3 de junio 2004.

Liquidador

**Mario A. García Caballero**

Rúbrica.

**(R.- 196436)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito  
Tijuana, B.C.  
EDICTO

Emplazamiento a Juicio de los terceros perjudicados sucesión a bienes de Manuel Fernández Blanco, Mercedes Quintanilla Torrecillas de Fernández y Norma Elena Fernández Quintana.

Juicio de Amparo número 58/2004 promovido por Moreno y Compañía Sucesores, S. de R.L. de C.V., por conducto de su apoderado Francisco Contreras Valdez contra actos del Juez Segundo de lo Civil de esta ciudad y registrador público de la propiedad y de comercio de Tijuana, reclamando: "Se reclama, todo lo actuado, dentro del expediente 1240/71, promovido ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, B.C., referentes a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que el señor Manuel Fernández Blanco, mediante el cual y con sentencia definitiva de fecha 8 de junio de 1971, se le declaró propietario por prescripción de un terreno rústico con superficie de 93-07-14 hectáreas, ubicado en San Antonio de los Buenos; así como la orden judicial de inscribir tal sentencia de prescripción y las partidas registrales 7,977, a fojas 165, Tomo 33, Sección Primera C Sentencias; partida registral 5081814, Sección Civil, de fecha 29 de agosto de 1996, ambas del Registro Público de la Propiedad de Tijuana; así como la inscripción de la clave catastral realizada por la Dirección de Catastro Municipal de Tijuana, bajo número WR-082-003; así como todos y cada uno de los actos materiales y jurídicos que sean consecuencia y que tienden a desconocer y a privar el derecho de propiedad de mi representada, sobre un polígono mayor dentro del cual se encuentra enclavada tal propiedad de los terceros perjudicados".

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a usted por edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, Excélsior de la Ciudad de México, Distrito Federal y El Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Se señalaron las nueve horas del día tres de agosto del dos mil cuatro para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 3 de mayo de 2003.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Elizabeth Aguilar Aguilar

Rúbrica.

**(R.- 196513)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimotercero de Distrito  
Tijuana, B.C.  
Secretaría de Amparo  
Prol. 68/2004  
EDICTOS

Emplazamiento a Martha Petra Bustamante Erazo y José Manuel Sánchez Gómez.

Juicio de Amparo número 68/2004, promovido por Francisco Contreras Valdez en su carácter de apoderado legal de Moreno y Compañía Sucesores, S. de R.L. de C.V., contra actos del Juez Séptimo de Distrito en el Estado, Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Juez Quinto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana y Subdirección de Catastro Municipal, todas con sede en esta ciudad, consistente dicho acto reclamado en lo siguiente: "...todo lo actuado dentro de las Diligencias de Información Ad Perpetuam, promovidas por Guillermo Ames Crosthwaite, en el año 1953 (sic), ante el único Juzgado de Distrito, que en tal época existía en la ciudad de Tijuana, B.C. (sic), y que ahora corresponde al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, en donde acreditó la posesión, sobre un inmueble rústico de 115-31-12 hectáreas, ubicadas en el Rosarito; de la segunda Autoridad señalada en el inciso b), se reclama todo lo actuado dentro del Juicio de Prescripción Positiva promovido por Rubén Mario Sáenz Martínez, proseguido en contra de José Torres Vázquez, donde se declaró propietario de un terreno rústico de 4,034.00 metros, localizado en la Delegación Municipal de Rosarito, a la altura del kilómetro 15+240 de la carretera Tijuana-Ensenada; de la tercera Autoridad señalada en el inciso c), reclamó todo lo actuado dentro de los juicios Ejecutivos Mercantiles números 1413/93 y 1553/93, promovidos por Banco Mexicano, S.A., ahora Banco Santander Serfin, S.A., en contra de Inmobiliaria Industrias Deveze y otros; de la cuarta Autoridad Responsable señalada en el inciso d), reclamamos la inscripción de las siguientes partidas registrales: 1).- Partida 1921, del Tomo 12 de Sentencia, de fecha 30 de septiembre de 1953; 2).- Partida registral 6026, Tomo 33, Sección Traslación, de fecha 20 de abril de 1956, 3).- Partida registral 17421, Tomo 71, Sección Traslación, de fecha 15 de julio de 1965; 4).- Partida registral 18126, Tomo 72, Sección 36, de fecha 28 de marzo de 1966; 5).- Partida registral 33017, Tomo 107, Sección Traslación, de fecha 30 de noviembre de 1972; 6).- Partida registral 84939, Tomo 473, Sección Civil, de fecha 22 de marzo de 1989; 7).- Partida registral 48542, Tomo 296, Sección Civil; 8).- Partida registral 10021, Tomo XXX, Sección Comercio; 9).- Partida registral 10233, partida XXXI, Sección Comercio; así como todos y cada uno de los actos materiales y jurídicos que sean consecuencias de los anteriores y que tienden a privar y desconocer el derecho de propiedad de mi representada sobre el polígono mayor denominado el Rosario o Rosarito"; por auto de esta misma fecha se acordó emplazar a los terceros perjudicados Martha Petra Bustamante Erazo y José Manuel Sánchez Gómez, por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excélsior, de la capita de la República, y en el Periódico el Mexicano de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones les surtirán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Señalándose las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el presente Juicio de Garantías, sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, toda vez que este Juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros perjudicados de referencia.

Tijuana, B.C., a 18 de mayo de 2004.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California  
Lic. Georgina Suárez corona  
Rúbrica.

**(R.- 196515)**

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Pral. 1280/2003

EDICTO

Mediante auto de veinticuatro de julio del dos mil tres, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Luis Alberto Plascencia Salcedo, representante legal de Xanalux, México, sociedad anónima de capital de capital variable, contra actos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Delegación Jalisco y de otra autoridad, la cual quedó registrada con el número 1280/2003. Por auto de veinticuatro de julio del año dos mil tres, se ordenó emplazar al presente Juicio de Amparo a Corporativo Va, Sociedad Civil, como tercero perjudicado a fin de hacerle saber la radicación del Juicio y pueda comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y escrito aclaratorio de la misma. Asimismo, le informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional es diez horas con treinta y cinco minutos del siete de junio del dos mil cuatro.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 18 de mayo de 2004.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Olympia Camarena Guerrero

Rúbrica

**(R.- 196522)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia**  
**Materia Civil**  
**La Piedad, Mich.**  
**EDICTO**

Notifíquese a: *María Loreto Nicolasa Genoveva Ramírez Trillo.*

Dentro del Juicio Ordinario Civil número 963/02 sobre nulidad absoluta del Juicio ordinario civil número 350/2002, promovido por *María Loreto Nicolasa Genoveva Ramírez Trillo*, sobre petición de herencia a bienes de *Laura Ramírez Trillo*, promovido por *José Alfonso de Jesús o Alfonso Ramírez Trillo*, frente a *Rodolfo Ramírez Trillo* y *María Loreto Nocolasa Ramírez Trillo*, tramitado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de la Piedad, Michoacán, como se acredita en autos el desconocimiento del domicilio de la codemandada *María Loreto Nicolasa Genoveva Ramírez Trillo*, en consecuencia se ordena emplazarla para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de 30 treinta días, contados desde la publicación del primer edicto, bajo apercibimiento legal que de no hacerlo, se dará por contestada la misma en sentido negativo, presumiéndose como ciertos los hechos que se le reclaman, salvo prueba en contrario.

Lo anterior se hace saber mediante la publicación de 3 tres edictos por 3 tres veces consecutivas.-  
Doy Fe.-

Publíquese en: El periódico Oficial del Estado y otro órgano de Mayor circulación en la Capital del Estado, así como otro en el Diario Oficial de la Federación y Puerta de este Tribunal.

La Piedad; Michoacán, a 16 dieciséis de marzo del año 2004 dos mil cuatro.

El secretario de Acuerdos

Lic. Mario Alberto Beltrán López

Rúbrica.

**(R.- 196524)**

---

NECTAR EXPORT-IMPORT, S.A. DE C.V.  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo ordenado por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de acuerdo al artículo noveno de los estatutos sociales, se convoca a los socios de Nectar Expor Import, S.A. de C.V., para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 29 de junio del año 2004 a las 12:00 horas, en el domicilio social de la empresa, sito en avenida Coyoacán 1878, despacho 407, colonia Del Valle, México, D.F., de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de asistencia de accionistas.  
II.- Nombramientos e instalación de la asamblea.  
III.- Presentación y en su caso aprobación de los informes anuales del administrador único de 1999 a la fecha.

IV.- Asuntos generales.

México, D.F., a 4 de junio de 2004.

Administrador Unico

David F. Ramírez Lozano

Rúbrica.

**(R.- 196526)**

---

**QUALITY FILMS, S.A. DE C.V.****AVISO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Quality Films, S.A. de C.V., de fecha 28 de julio de 2003, se tomó el acuerdo de reducir el capital social, mediante reembolso a los accionistas, en la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos, moneda nacional), correspondiendo a la parte fija a la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos moneda nacional) y a la parte variable la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos, moneda nacional).

México D.F., a 29 de julio de 2003.

Quality Films, S.A de C.V.

Luis Javier Calzada Ordorica

Presidente del Consejo de Administración

Rúbrica.

**(R.- 196527)**

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Agencia Mixta

Culiacán, Sinaloa

EDICTO

A la sociedad en general:

Al propietario de la cantidad de \$1,145.00 pesos (mil ciento cuarenta y cinco pesos) moneda nacional; aseguradas por agentes especiales de la Unidad de las Fuerzas Especiales, pertenecientes de la Dirección de la Policía Estatal Preventiva, el día 6 de febrero de 2004.

Que dentro de la Averiguación Previa número 0017/2004, que se instruye en esta representación social de la Federación, por el delito contra la salud, en su modalidad de posesión de cocaína, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...Vista las constancias que integran la presente indagatoria, se advierte que se aseguró la cantidad de \$1,145.00 pesos (mil ciento cuarenta y cinco pesos) moneda nacional; por parte de los agentes especiales de la Unidad de las Fuerzas Especiales, pertenecientes de la Dirección de la Policía Estatal Preventiva, dentro del domicilio ubicado en calle Salvador Alvarado sin número, entre las calles Cuauhtémoc y Lucio Blanco de la colonia La Loma, de la ciudad de Guamuchil, perteneciente al Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, numerario que se presume que es producto del delito; por lo que con fundamento por lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2o. fracción II, VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C del Código Federal de Procedimientos Penales, esta representación social de la Federación.

ACUERDA

PRIMERA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2o. fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, póngase el numerario a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de bienes del Sector Público, por conducto de su Delegación Culiacán, con sede en esta ciudad.

SEGUNDO.- En virtud de que se des conoce la identidad y domicilio del propietario del numerario y objeto afecto, de conformidad con lo establecido por el artículo 181, 182-A, 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquesele por edictos el aseguramiento de éste, los cuales deberán de ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, apercibido el interesado o su representante legal de no enajenar o gravar los bienes asegurados y que de no manifestar lo que en su derecho convenga en un término de noventa días naturales, siguientes a la notificación, este bien causará abandono a favor del Gobierno Federal, por lo que se pone a disposición en estas oficinas una copia certificada del acta en donde se encuentra el estado en que se encuentra el numerario fedatado, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Agencia Mixta del Ministerio Público

Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez

Rúbrica.

(R:- 196578)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Durango  
Agencia Unica Especializada del Ministerio Publico de la Federación  
EDICTO

Durango, Capital de la Entidad Federativa del mismo nombre, a los quince días del mes octubre del año dos mil tres, se notifica al propietario de los bienes que a continuación se describen que dentro de la Averiguación Previa Penal 470/02/IV, instruida en contra de Antonio Reyes Banderas y otros por el delito ambiental, que el ocho y nueve de octubre del año en curso, se decreto el aseguramiento ministerial de lo siguiente:

Primero: 249 postes de táscate los cuales arrojaron un volumen de 5.632 metros cúbicos (regulares condiciones)

SEGUNDO 37 trozos de pino en proceso de putrefacción con un volumen de 37.105 m<sup>3</sup>; Una motosierra, color naranja, Marca Husqvarna, modelo 281XP, sin serie visible con espada porta cadena que ostenta la leyenda RSN, B24/60, 058/15, 3/8, 84DL, 92770, SKA; Una motosierra color blanco con naranja, marca Sthil, serie y modelo no visibles, con espada porta cadena, con la leyenda Sthil, con numeración 1098, 30030015631. En malas condiciones de funcionamiento. Lo que se hace de su conocimiento, apercibido que no podrá enajenarlos o gravarlos, así mismo que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la notificación los bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-A, del Código Federal De Procedimientos Penales.

Durango, Dgo., a 15 de octubre de 2003.

La Agente del Ministerio Público  
de la Federación Titular de la Agencia  
Primera de Trámite Especializada  
Lic. Alicia Noehmi Gallegos Vargas  
Rúbrica.

**(R.- 196580)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Ejecutivo Federal  
Procuraduría General de la República  
Ministerio Público de la Federación  
Delegación Estatal Nayarit  
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación  
Ixtlán del Río, Nayarit  
Oficio 1143/2003  
Expediente Averiguación Previa 56/2003-IXT  
EDICTO

Asunto: Se notifica aseguramiento por edicto.

C. Propietario o representante legal del Inmueble, ubicado en calle Petronilo Topete s/n, esquina Madero, en el poblado de Jesús María, Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 del Código Penal Federal, 103, 104, 105 y 107, 181, 182, 182-A, 182-B, fracción II, 182-D del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4o. fracción I, inciso A) subinciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o. fracción I, 6o. 10, 182, 182-A, 182-B, fracción II, y demás aplicables a la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, por medio del presente gaga de su conocimiento que con esta fecha, se decretó el aseguramiento del bien inmueble ubicado en calle Petronilo Topete, casi esquina Madero, en el poblado de Jesús María, Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, toda vez que dentro del mismo fueron encontrados cinco costales conteniendo todos y cada uno de ellos un vegetal verde y seco con las características de la marihuana, con un peso bruto de sesenta y un kilos, tres prensas de diferentes tamaños, ocho moldes de fierro, un molde con dos divisiones, una báscula completa, dos piezas metálicas que sirven de tapa a los moldes, una base metálica que sirve para apoyar la prensa, gatos hidráulicos de 8, 12 y 20 toneladas, catorce cintas de color canela, diez rollos de papel aluminio, un rollo de plástico adherible transparente y un rollo de bolsas de plástico. Se le apercibe para que no enajene o grave el inmueble asegurado, así mismo, se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de su notificación, el bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ixtlán del Río, Nayarit, a 27 de noviembre de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Jorge Armando Solórzano Trujillo

Rúbrica

(R:- 196582)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación esTatal Querétaro  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Investigadora "A"  
Averiguación Previa 653/CS/2003-V a  
EDICTO DE NOTIFICACION

En virtud de que de las constancias que integran la Averiguación Previa número 653/CS/2003-V A, hasta el momento no se ha logrado identificar plenamente el nombre de la persona propietaria del vehículo marca Ford, tipo Thunderbirth, color blanco, con placas de circulación UMF-4113 particulares para el Estado de Querétaro, con número de identificación vehicular AL46DR37042, por lo que, en términos del artículo 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos penales, por este medio se procede a notificarle a quien ostente la legítima propiedad del mismo, que con fecha 11 once de octubre del año 2003, esta Fiscalía de la Federación decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente señalado, motivo por el cual se le comunica que cuenta con un plazo de seis meses contados a partir de la última publicación del presente edicto, a fin de que proceda a hacer valer su derecho de audiencia, haciendo de su conocimiento que en caso de no hacer uso de dicho derecho dentro del plazo señalado y que se establece el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, los objetos causarán abandono en favor de la Federación. Se apercibe al propietario o a su Representante Legal que durante el plazo señalado no deberá enajenar o gravar dicho bien.

Atentamente:

Santiago de Querétaro, Qro., 9 de febrero de 2004.

Lic. Aldo Agustín Gómez Zapién

Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales A.

T. de A. T. de A.

Lizbeth Fuerte Aguilar

Aldo Israel Anaya LUGO

Rúbrica. Rúbrica.

**(R.- 196584)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la Republica.

**Agencia del Ministerio Publico**

De la federación Investigador

Número Dos

General Escobedo, N.L.

**EDICTO**

Al C. Propietario o representante legal de la empresa del vehículo tipo tractocamión marca Kenwort modelo 1993, color blanco, con placas de circulación 458AD4 del servicio de auto transporte federal, número de motor 4314410, y una pipa tanque color gris, marca Altamirano, modelo 2000, número de serie (Niv) 3C9TC4032YO032321

En la ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo el día veintiséis del mes de febrero del año del dos mil cuatro, el Suscrito, licenciado Juan Felipe Cantú Cantú, Agente del Ministerio Publico de la Federación investigador Titular de la Mesa Dos, que actua con los Testigos de Asistencia, con en términos de lo dispuesto en el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por este edicto se le notifica al propietario ó representante legal de la empresa que resulte propietaria de del vehículo tipo tractocamión marca Kenwort modelo 1993, color blanco, con placas de circulación 458AD4 del Servicio de Auto Transporte Federal, número de motor 4314410, y una pipa tanque color gris, marca Altamirano, modelo 2000, número de serie (NIV) 3C9TC4032YO032321, que se dictó acuerdo de aseguramiento durante la fase indagatoria, de la averiguación Previa Numero 79/CS/04, instruida en contra de Jaime Jesús Gutiérrez Galván, por el delito de contra la salud, por esta autoridad federal.- apercibiéndosele para que no enajene o grave los bienes asegurados, haciéndosele también del conocimiento que el presente edicto será publicado por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación así como en un periódico de circulación nacional, como lo es el periódico El Norte, Para su debido conocimiento, en la inteligencia de que se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un termino de noventa días naturales siguientes a la de la publicación del presente edicto, los bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal .- Damos fe.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Investigador Titular de la Mesa dos

Lic. Juan Felipe Cantú Cantú

Rúbrica.

**(R.- 196587)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Oaxaca  
Agencia del Ministerio  
Público de la Federación con Residencia en Salina Cruz, Oax.  
Mesa I.  
Aver. Prev. SC/213/2002  
EDICTO

Se hace del conocimiento a la persona interesada, de que dentro de la Averiguación Previa SC/213/2002, del índice de la Agencia del Ministerio Público de la Federación con residencia en Salina Cruz, Oaxaca, se encuentra afecta y a disposición la unidad de motor marca Chevrolet, tipo camión, modelo 1983, color cafe, placas de circulación 1TY9101 del estado de North Carolina, Estados Unidos. lo anterior a fin de que el propietario o poseedor de la misma se presente ante mi autoridad y manifieste lo que a su derecho convenga, y se apercibe al interesado o su representante legal para que no enajene o grave dicho bien asegurado y para el caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien mueble causará abandono a favor del Gobierno Federal. Esta notificación surte efectos el día de su publicación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Salina Cruz, Oaxaca, 5 de marzo de 2004.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Uno

Lic. Juan Luis Guzmán Escobar

Rúbrica.

**(R.- 196588)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación  
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público Federal  
Gómez Palacio, Dgo.

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Gómez Palacio, Durango; a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cuatro, se notifica al que resulte propietario del vehículo tipo camión, línea caseta Ranger, marca Ford, modelo 1989, con placas de circulación EM22472 del Estado de Coahuila, con número de serie AC3JGJ58846 relacionado con la Averiguación Previa número 29/2004/II instruida en contra de Juan Francisco Terrazas Corral, Leobardo Beltrán Monarrez y Gabino Estrada Rivera, por la comisión del delito contra la salud, que con fecha (17) diecisiete del mes de febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal, y del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, artículo 182 A, 182 B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, se decretó el aseguramiento de: Unico.- Un vehículo tipo camión, línea caseta Ranger, marca Ford, modelo 1989, con placas de circulación EM22472 del Estado de Coahuila, con número de serie AC3JGJ 58846, para efecto de que haga valer su derecho de audiencia, en las oficinas de la Subdelegación de Gómez Palacio, Durango; cito en calle Mártires 813 Poniente, colonia Centro, código postal 35000, o ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes dependientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sede en Calzada de la Virgen número 2799, edificio D segundo piso, colonia CTM, Culhuacán, Delegación Coyoacán, código postal 04480, México, D.F., apercibido para el caso de que no hagan manifestación alguna se declarara el abandono de los mismos, en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Bienes dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Gómez Palacio, Dgo., a 17 de marzo de 2004.  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Segunda Investigadora  
Lic. Miguel Angel Saavedra Alvarez  
Rúbrica.  
**(R.- 196590)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Sonora  
Agencia del Ministerio Público de la  
Federación Unica de Procedimientos Penales  
Cédula de Notificación de Aseguramiento  
Oficio 1186/04

Averiguación Previa 49/90

C. Rubén Ortiz Romo

Propietario y/o interesados del inmueble descrito en el cuerpo de la presente notificación.

Presente.

En cumplimiento a lo acordado en el expediente al rubro indicado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 102 apartado A Constitucionales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o., 2o., 3o., de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento de lo siguiente

"Propiedad ubicada por la Calle 16 y avenida 14, lote número 4 de la manzana número 16-17-14-13 del fundo legal de esta Ciudad de Agua Prieta, Sonora, registrado bajo clave catastral anterior 01-00-5139 y nueva 01-362-001, con una superficie de 800.00 metros cuadrados, que aparece a nombre de Rubén Ortiz Romo".

El inmueble antes descrito fue asegurado, por considerarse instrumento del delito de contra la salud y otros, y relacionados con la investigación, por lo que se le solicita comparezca ante las oficinas de la Agencia del Ministerio Público de la Federación Unica de Procedimientos Penales en la ciudad de Agua Prieta, Sonora, a fin de hacerle entrega de una copia del acuerdo de aseguramiento que obra en autos, así como de la diligencia de fe ministerial y se le notifica también por este conducto los plazos y disposiciones establecidas y señaladas en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales y que de no manifestar nada en el plazo de noventa días, el inmueble descrito causará abandono a favor de la Federación. (cuando se trata de bienes muebles e inmuebles se le apercibe también de que no podrá enajenar o gravar los bienes).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reeleccion

Agua Prieta, Son., a 11 de marzo de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica de Procedimientos Penales

Lic. Efraim Alonso Gastelum Padilla

Rúbrica.

**(R.- 196591)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Durango  
Agencia Tercera de Trámite del Ministerio Público de la Federación  
EDICTO

Durango, capital de la entidad federativa del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cuatro se notifica al propietario de los bienes que se describen en el presente escrito que dentro de la Averiguación Previa Penal 106/2004/III, instruida en contra de María del Refugio Rojas, Maricela Reyes, Luis Granados Rodríguez y quien resulte responsable por el delito de violación a la Ley Federal de Juegos y Sorteos, que el seis de marzo del año dos mil cuatro, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguiente:

Primero: Una máquina de las conocidas como tragamonedas de las consideradas como juego de azar, en forma cúbica de aproximadamente ochenta centímetros de alto por cincuenta de ancho, con una base metálica de cuatro patas de aproximadamente ochenta centímetros de alto, de color rojo, con un tablero de quince botones con dibujos de frutas y de caricaturas de Mario II, con una bocina de color crema al costado izquierdo, con un apagador en la parte de abajo; con una abertura en la parte de arriba para depositar las monedas y un cable de corriente en color negro, máquina que se encuentra en mal estado de uso de conservación.

Segundo: La cantidad de \$259.00 (doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), en moneda fraccionaria de un peso, misma que fue asegurada el día veinte de marzo del año en curso, del interior de la máquina descrita en el párrafo anterior.

Lo que se hace de su conocimiento, aperebido que no podrá enajenarlos o gravarlos, así mismo, que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la notificación los bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-A del Código Federa de Procedimientos Penales.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Durango, Dgo., a 23 de marzo de 2004.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Tercera de Trámite

Lic. Margarito Rodríguez Ibarra}

Rúbrica.

**(R.- 196592)**

---

**ALLIANZ MEXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS****AVISO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Allianz México, S.A., Compañía de Seguros, celebrada el día 2 de marzo de 2004, se resolvió disminuir el capital social de la sociedad en la cantidad de \$37'558,089.00 (treinta y siete millones quinientos cincuenta y ocho mil ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$292'878,236.00 (doscientos noventa y dos millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), mediante el reembolso a los accionistas de la citada cantidad en proporción a su participación en el capital social de la sociedad, reformándose en consecuencia el artículo sexto de los Estatutos Sociales de la sociedad.

México, D.F., a 2 de junio de 2004.

Secretario del Consejo de Administración

Mauro A. Cándano

Rúbrica.

**(R.- 196609)**

Arrendadora Bank of America, S.A. de C.V.

Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Bank of America

Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Bank of America

#### AVISO DE FUSION

Mediante oficio número UBA/DGBA/210/2004, de fecha 26 de febrero de 2004, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la fusión de Arrendadora Bank of America, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Bank of America (ABASA) en Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America (BAMSA), subsistiendo esta última como sociedad fusionante y desapareciendo la primera como sociedad fusionada, en los términos de las resoluciones adoptadas en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de ABASA y BAMSA celebradas el 30 de septiembre de 2003. El 30 de septiembre de 2003, ABASA y BAMSA firmaron el convenio de fusión respectivo. En los términos de la fracción IV del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito y el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de fusión:

1. Con fundamento en el artículo 222 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se resuelve fusionar a Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, como sociedad fusionante y Arrendadora Bank of America, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Bank of America, como sociedad fusionada.

2. Las partes convienen en considerar, para efectos de la fusión a que se refiere la Cláusula Primera anterior, las cifras que se reflejan en sus balances generales al 30 de septiembre de 2003.

3. ABASA transmite a título universal, sin reserva ni limitación alguna, la totalidad de sus activos, acciones y derechos y de sus pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general, su patrimonio a BAMSA, con el objeto de que ésta pase a formar parte de los activos y pasivos de BAMSA, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los mismos, en el entendido de que BAMSA reconoce y hace suyos todos los pasivos que ABASA tuviere a la fecha de la fusión, quedando BAMSA obligada al pago de los mismos, dando por vencidas anticipadamente las deudas a plazo que tenga ABASA, para ser pagadas de inmediato por BAMSA a sus acreedores.

4. BAMSA se subroga en todos los derechos y obligaciones que correspondan a ABASA antes y después de formalizado el acto de fusión.

5. Las partes convienen en que los accionistas de ABASA tendrán derecho a recibir, por cada acción de ABASA de que sean propietarios, una acción de BAMSA.

Por tal motivo, una vez que surta efectos la fusión, Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V. recibirá acciones emitidas por BAMSA por un valor equivalente al de sus 39,999 acciones emitidas por ABASA, las cuales deberán cancelarse y Bank of America, National Association recibirá acciones emitidas por BAMSA por un valor equivalente al de su acción emitida por ABASA, la cual deberá cancelarse.

En caso de que el valor de las acciones de ABASA no sea suficiente para recibir una acción de BAMSA, el accionista correspondiente tendrá el derecho de (i) pagar en efectivo la diferencia entre el valor de sus acciones de ABASA y el de la acción de

BAMSA y recibir una acción de BAMSA a cambio de sus acciones de ABASA o (ii) recibir en efectivo el valor de sus acciones de ABASA.

6. La fusión surtirá sus efectos a partir del primer día hábil de calendario del mes inmediato siguiente al mes en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expida su autorización y se celebren las Asambleas de Accionistas correspondientes, es decir, el 1 de octubre de 2003, en el entendido de que la fusión de ABASA en BAMSA surtirá todos sus efectos al momento en que se hagan las inscripciones correspondientes en el Registro Público de Comercio.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 3 de mayo de 2004.

Arrendadora Bank of America, S.A. de C.V.,

Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Bank of America

Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Bank of America

Michell Nader S.

Delegado Especial de las Asambleas

Generales Extraordinarias de Accionistas

Rubrica.

**(R.- 196638)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco.

EDICTOS

Juicio de Amparo 389/2004-V, promovido por J. Encarnación Arias Figueroa, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil de esta ciudad y de otra autoridad, por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio de Raúl Guillermo Sayavedra Martínez y Gabriela González Solórzano, terceros perjudicados sean emplazados por edictos. Señalándose las nueve horas con treinta minutos del diecisiete de agosto de dos mil cuatro, celebración audiencia constitucional, quedando disposición copias de Ley Secretaría Juzgado. Haciéndoles saber que deberán presentarse este procedimiento dentro de treinta días contados a partir de la última publicación. Asimismo, hágase saber terceros interesados, en caso de no comparecer al procedimiento constitucional a señalar domicilio para recibir notificaciones, se practicarán por lista, aún las de carácter personal, con fundamento en el artículo 28, fracción II, de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario oficial de la Federación, como en el periódico Reforma.

Guadalajara, Jal., a 25 de mayo de 2004.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. María Araceli de la Parra Pérez

Rúbrica.

**(R.- 196669)**

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Jalisco

Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

EDICTO

Emplácese, Guadalupe Gómez García, preséntese a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir última publicación, Amparo promovido por Cayetana Álvarez Pimienta Viuda de López, Toca 744/2003, expediente 337/1997, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 1 de junio de 2004.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez.

Rúbrica.

**(R.- 196670)**

**AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.**  
**PORCENTAJES DE CONTRAPRESTACION PARA PRESTADORES DE**  
**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POR EL DERECHO DE ACCESO VIGENTES**  
**A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE 2004**

<b>Servicio</b>	<b>Porcentaje de contraprestación</b>
Servicio de rampa, tráfico, despacho, supervisión de servicios, mantenimiento mecánico de aeronaves, manejo de carga, paquetería y mensajería, limpieza de aeronaves.	13.04%
Servicio de comisariato.	10.0%
Servicio de suministro de combustible	1.0%
Servicio de seguridad y vigilancia contratado por líneas aéreas o prestadores de servicio para uso propio.	0.0%
Servicio de limpieza para oficinas y/o áreas arrendadas.	0.0%
Servicio de mantenimiento mecánico a equipo de tierra	0.0%

El porcentaje de contraprestación se aplica a las ventas totales que los prestadores hayan tenido en un mes sin incluir el IVA.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.**  
**PORCENTAJES DE CONTRAPRESTACION PARA PRESTADORES DE**  
**SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE AL PUBLICO POR EL**  
**DERECHO DE ACCESO VIGENTES A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE 2004**

<b>Servicio</b>	<b>Porcentaje de contraprestación</b>
Servicio de transporte terrestre al público prestado en forma permanente.	10.0%

El porcentaje de contraprestación se aplica a las ventas totales que los prestadores hayan tenido en un mes sin incluir el IVA.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.**  
**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS VIGENTES**  
**A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE 2004**

<b>Servicio</b>	<b>Tarifa</b>
Primera hora o fracción	13.64
Fracción de 15 minutos adicional a la primera hora	2.73
Pernocta (por cada 24 horas)	90.00
Pensión mensual público en general concesionarios comerciales	500.00

Pensión mensual aerolíneas	420.00
Estacionamiento de empleados (con TIA) (por evento)	18.18
Estacionamiento de empleados (pernocta o más de 24 horas y por cada 24 horas)	90.00
Boleto perdido	90.00

Tarifas expresadas en pesos

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.**

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA VIGENTES A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE 2004

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	13.64
Autobuses	22.73

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en enero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor del periodo de enero a diciembre del año inmediato anterior.

**AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.**

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA EMPRESAS DE CARGA Y PARTICULARES VIGENTES A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE 2004

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	54.55
Camiones	90.91

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en enero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor del periodo de enero a diciembre del año inmediato anterior.

**AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.**

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS VIGENTES A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE 2004

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	120.00
Camiones y autobuses	150.00

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en enero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor del periodo de enero a diciembre del año inmediato anterior.

---

México, D.F., a 8 de junio de 2004.

Responsable

Representante Legal

**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**

Rúbrica.

**(R.- 196674)**

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A. C.  
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su reglamento.

PROY-NMX-J-001-ANCE-2004: Conductores-cintas aislantes de algodón (fricción) para propósitos eléctricos-especificaciones y métodos de prueba. Establece las especificaciones y métodos de prueba aplicables a las cintas aislantes que se fabriquen con tela de algodón, impregnada y recubierta uniformemente con un material adhesivo y aislante para utilizarse como protección, fijación o aislamiento de conductores eléctricos. Modifica a la: NMX-J-001-1976.

PROY-NMX-J-436-ANCE-2004: Conductores-cordones y cables flexibles-especificaciones. Establece los requisitos para cordones flexibles, cordones para elevador y cordones para grúas viajeras, hasta 600 V máximos y que están destinados para utilizarse de acuerdo con la Norma de Instalaciones Eléctricas (NOM-001-SEDE). Modifica a la: NMX-J-436-ANCE-2002.

PROY-NMX-J-543-ANCE-2004: Conectores-conectores para instalaciones eléctricas de utilización-especificaciones y métodos de prueba. Aplica a conectores para utilizarse con conductores de aleaciones de cobre o aluminio, o la combinación de ambos, para proveer contactos entre partes conductoras de corriente, de acuerdo con la Norma de Instalaciones Eléctricas (NOM-001-SEDE). Cancela al PROY-NMX-J-543-ANCE-2003, publicado en el DOF el 22-12-03.

PROY-NMX-J-548-ANCE-2004: Conectores-conectores tipo empalme para instalaciones eléctricas de utilización-especificaciones y métodos de prueba. Aplica a conectores tipo empalme que se instalan manualmente o con herramientas destinados para utilizarse con todas las aleaciones de cobre o aluminio, o ambos, de acuerdo con la Norma de Instalaciones Eléctricas, NOM-001-SEDE.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfonos 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 24 de mayo de 2004.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangi

Rúbrica.

**(R.- 196675)**

**AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.**  
**PORCENTAJES DE CONTRAPRESTACION PARA PRESTADORES DE SERVICIOS**  
**COMPLEMENTARIOS POR EL DERECHO DE ACCESO VIGENTES A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE**  
**2004**

<b>Servicio</b>	<b>Porcentaje de contraprestación</b>
Servicio de rampa, tráfico, despacho, supervisión de servicios, mantenimiento mecánico de aeronaves, manejo de carga, paquetería y mensajería, limpieza de aeronaves	13.04%
Servicio de comisariato	10.0%
Servicio de suministro de combustible	1.0%
Servicio de seguridad y vigilancia contratado por líneas aéreas o prestadores de servicio para uso propio	0.0%
Servicio de limpieza para oficinas y/o áreas arrendadas	0.0%
Servicio de mantenimiento mecánico a equipo de tierra	0.0%

El porcentaje de contraprestación se aplica a las ventas totales que los prestadores hayan tenido en un mes sin incluir el IVA.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.**  
**PORCENTAJES DE CONTRAPRESTACION PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE**  
**TRANSPORTACION TERRESTRE AL PUBLICO POR EL DERECHO DE ACCESO VIGENTES A**  
**PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE 2004**

<b>Servicio</b>	<b>Porcentaje de contraprestación</b>
Servicio de transporte terrestre al público prestado en forma permanente	10.0%

El porcentaje de contraprestación se aplica a las ventas totales que los prestadores hayan tenido en un mes sin incluir el IVA.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.**  
**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS VIGENTES A PARTIR DEL 13 DE**  
**JUNIO DE 2004**

<b>Servicio</b>	<b>Tarifa</b>
Primeras tres horas o fracción	17.39
Hora adicional a las primeras tres horas	6.09
Pernocta (24 horas)	78.26
Pensión mensual	500.00
Boleto perdido	78.26

Tarifas expresadas en pesos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.**  
**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE**  
**TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA VIGENTES A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE 2004**

<b>Vehículo</b>	<b>Tarifa</b>
Autos y camionetas	60.87
Autobuses	95.65

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en enero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor del periodo de enero a diciembre del año inmediato anterior.

**AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.**

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA EMPRESAS DE CARGA Y PARTICULARES VIGENTES A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE 2004

<b>Vehículo</b>	<b>Tarifa</b>
Autos y camionetas	30.43
Camiones	47.83

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en enero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor del periodo de enero a diciembre del año inmediato anterior.

**AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.**

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS VIGENTES A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE 2004

<b>Vehículo</b>	<b>Tarifa</b>
Autos y camionetas	120.00
Camiones y autobuses	150.00

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en enero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor del periodo de enero a diciembre del año inmediato anterior.

México, D.F., a 8 de junio de 2004.

Responsable

Representante Legal

**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**

Rúbrica.

(R.- 196676)

**INMOBILIARIA AIMEL, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA**

Leticia Sánchez Hernández, en mi carácter de administrador único de Inmobiliaria Aimel, S.A. de C.V., convoco a los accionistas en primera convocatoria, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas el próximo 2 de julio de 2004, a las 17:00 horas, en la oficina ubicada en Doctor Lucio 126-702, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en la que se discutirá y tomarán resoluciones sobre el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.- Presentación, discusión, aprobación o modificación del informe del administrador único de la sociedad, en relación con el ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2002 y 2003, previo informe de la comisario de la sociedad.

II.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad correspondientes a los períodos señalados en el punto anterior.

III.- Designación de delegado especial encargado de protocolizar el acta de la presente asamblea. México, D.F., a 7 de junio de 2004.

Administrador único

Leticia Sánchez Hernández.

Rúbrica.

**(R.- 196677)**

**VANGUARDIA S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSION**

Fusión de Administradora Vanguardia S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión en carácter de fusionante y Operadora Adición S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión en carácter de fusionada.

**ACUERDOS DE FUSION**

Mediante asamblea extraordinaria de accionistas de administradora Vanguardia, de fecha 6 de enero de 2004 se aprueba la fusión de Vanguardia, con el carácter de Sociedad Fusionante y Adición, con el carácter de sociedad fusionada.

Los poderes y facultades que hasta la fecha en que la fusión surta efectos, haya otorgado la sociedad fusionada, es decir, la actual adición, a sus funcionarios, empleados y abogados que en forma externa le prestan servicios profesionales, continúen en pleno vigor y efectos legales, hasta en tanto la sociedad fusionante, proceda a su revocación.

La fusión de Operadora Adición, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, surtirá efectos entre las partes a partir de la fecha de suscripción del convenio de fusión aprobado por la asamblea extraordinaria de accionistas de Administradora Vanguardia celebrada el 6 de enero de 2004 y, ante terceros la fusión surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que hayan tenido lugar todos los siguientes hechos (i) se haya obtenido la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para reformar los estatutos sociales de Administradora Vanguardia, y (ii) queden inscritos los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

La fusionante responderá por el pago de los adeudos que tenga la fusionada, frente a los acreedores, que en su caso, no hubieren otorgado su consentimiento para llevar a cabo la fusión y se hubieren opuesto judicialmente a la misma con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que tal oposición suspenda la fusión.

Como consecuencia de la fusión, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general, todo el patrimonio de Operadora Adición, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, se transmite sin reserva ni limitación y a título universal a Administradora Vanguardia, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión. En consecuencia Administradora Vanguardia, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, hará suyos y asumirá en su totalidad las deudas, garantías y responsabilidades contractuales y/o extracontractuales, principales y accesorias, que existan a cargo de Operadora Adición, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión,

Al surtir efectos la fusión, todas y cada una de las acciones que actualmente representan el capital social de la fusionante y la fusionada serán canceladas y canjeadas a sus actuales titulares por nuevas acciones de Administradora Vanguardia. Del nuevo capital de Administradora Vanguardia le corresponderá 60% para los socios actuales de Administradora Vanguardia y el 40% para los socios actuales de Operadora Adición, conformando así el 100% del nuevo capital de Administradora Vanguardia.

**ADMINISTRADORA VANGUARDIA, S.A. DE C.V.**

**SOCIEDAD OPERADORA DE SOC. DE INVERSION**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

Activo	
Disponibilidades	188,442
Inversiones en valores	740,917
Cuentas por cobrar (neto)	2,944,605
Mobiliario y equipo (neto)	558,123
Inversiones permanentes en acciones	8,486,446
Otros activos	1,158,283
Suma activo	14,076,816
Pasivo	
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	4,787,299
Capital	
Capital social	44,473,926
Perdidas de ejercicios anteriores	(26,524,028)
Perdida del ejercicio	(8,000,036)
Insuficiencia en la actualización del capital	0
Resultado por tenencia de Activos no monetarios	(660,345)
Suma capital	9,289,517
Suma capital más pasivo	14,076,816

OPERADORA ADICION, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD OPERADORA DE SOC. DE INVERSION

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

Activo	
Disponibilidades	746,657
Inversiones en valores	2,359,118
Cuentas por cobrar (neto)	1,274,892
Mobiliario y equipo (neto)	357,208
Inversiones Permanentes en acciones	3,606,812
Suma activo	8,344,687
Pasivo	
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	1,959,322
Capital	
Capital social	28,855,624
Perdidas de ejercicios anteriores	(13,796,331)
Perdida del ejercicio	(6,465,796)
Insuficiencia en la actualización del capital	(2,563,475)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	355,343
Suma capital	6,385,365
Suma capital más pasivo	8,344,687

Sistema establecido para la extinción del pasivo por parte de operadora Adicion S.A. de C.V.

Al momento que surta efectos la fusión, Administradora Vanguardia S.A. de C.V. quedara subrogada en todas las obligaciones de Operadora Adicion S.A. de C.V. y asumirá todas las deudas, garantías y responsabilidades contractuales y/o extracontractuales, principales y accesorias, que existan a cargo de esta ultima, en el

entendido que tales obligaciones, deudas, garantías y responsabilidades serán cumplidas en sus términos por Administradora Vanguardia S.A. de C.V., de manera que se extinguirán por el sistema de su pago puntual a su vencimiento por la sociedad fusionante, en los términos establecidos en los actos jurídicos o acuerdos que las hayan originado o que resulten de acuerdo a la ley aplicable.

México, D.F., a 7 de junio de 2004.

Representante Legal

Emilio Olavarri Hervella

Rúbrica.

**(R.- 196681)**

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S. DE I. DE I. P.  
(A.N.D.I.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por medio de la presente, el consejo directivo y el comité de vigilancia convocan a los apreciables socios de la Asociación Nacional de Intérpretes, S. de I. de I. P., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 29 de junio de 2004, a las 16:00 horas, en el local que ocupa el teatro "Jorge Negrete", ubicado en el número 128, de las calles de Ignacio M. Altamirano, colonia San Rafael, en esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura de la síntesis del acta de la asamblea anterior.

**2.- Informe y ratificación del socio Arturo Beristain Bravo, como presidente del comité de vigilancia, en base al artículo 16, fracción IV, del estatuto vigente.**

3.- Informes del consejo directivo y comité de vigilancia.

4.- Asuntos generales.

**Conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, nuestros socios deberán acreditar su calidad como tales.**

**La asamblea se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de nuestros estatutos.**

Atentamente

México, D.F., a 8 de junio de 2004.

Presidente

Humberto Zurita Moreno

Rúbrica.

**(R.-196685)**

**PRONOSTICOS DEPORTIVOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**

Luis Manuel Gutiérrez Levy, Presidente Suplente del H. Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 8o., fracción IV y V del reglamento del Consejo Directivo y del Director General de Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos segundo del Decreto por el que se reforma el diverso de 14 de febrero de 1978, publicado el 24 del mismo mes y año, por el que se creó el organismo descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y 2o. del reglamento del Consejo Directivo y del Director General de Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública; toda vez que en la sesión que celebró el H. Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública el 24 de marzo de 2004, se acordó aprobar la reforma a los artículos décimo segundo, vigésimo, vigésimo segundo y vigésimo octavo del reglamento para el Sorteo Pronósticos Rápidos; artículos 3o., 21o. y 41o. del Reglamento del Sorteo Melate-Revancha; la denominación y artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 7o., 8o., 9o., 10o., 11o., 12o., 13o., 14o., 15o., 22o., 24o. y 25o. del reglamento del Concurso Chispazo; artículos 15o., 17o., 19o. y 33o. del Reglamento del Concurso Progol; artículos 3o. y 18o. del reglamento del Sorteo Tris de números; artículos 19o. y 22o. del reglamento de Funcionamiento de los Concursos Protouch de Pronósticos para la Asistencia Pública, he tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO**

Por el que se REFORMAN los artículos décimo segundo, vigésimo, vigésimo segundo y vigésimo octavo del reglamento para el Sorteo Pronósticos rápidos; artículos 3o., 21o. y 41o. del reglamento del Sorteo Melate-Revancha; la denominación y artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 7o., 8o., 9o., 10o., 11o., 12o., 13o., 14o., 15o., 22o., 24o. y 25o. del reglamento del concurso Chispazo; artículos 15o., 17o., 19o. y 33o. del reglamento del concurso Progol; artículos 3o. y 18o. del reglamento del sorteo Tris de números; artículos 19o. y 22o. del reglamento de funcionamiento de los concursos Protouch de Pronósticos para la Asistencia Pública.

**Artículo 1o.-** Se REFORMAN los artículos vigésimo y vigésimo segundo del reglamento para el sorteo "Pronósticos Rápidos", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de agosto de 1999, para quedar como sigue:

**"Artículo vigésimo.-** El día y horas fijados para el inicio del sorteo, ante la presencia del inspector designado por la Secretaría de Gobernación y un funcionario que designe el Director General de la institución, se procederá a realizar una ceremonia pública en la que se declare iniciado el sorteo, se dará fe de la legalidad del mismo y de la fecha de inicio de venta de la emisión, lo cual será plasmado en el acta que sea levantada al efecto.

El Director General hará la designación del funcionario a que se hace referencia en el párrafo anterior entre aquellos funcionarios que ocupen hasta el cuarto nivel inferior al del Director General.

Estarán presentes también en el acto de inicio del sorteo, un representante de la Dirección Técnica y otro de la Gerencia de Sorteos, quienes también suscribirán el acta mencionada en el párrafo primero.

Asimismo, se efectuará una ceremonia el día en que, respondiendo al desplazamiento y venta del producto en el mercado, se dé por terminada la vigencia del sorteo. Dicha fecha marcará el inicio del término de caducidad para el cobro de boletos participantes del sorteo en cuestión, que será de 60 (sesenta) días naturales"

**Artículo vigésimo segundo.-** Concluida la vigencia del sorteo, se levantará acta en la que se harán constar los antecedentes de este, sus resultados y cualquier incidente que ocurriere durante el mismo.

Dicha acta se elaborará con la participación del inspector de la Secretaría de Gobernación y del funcionario que al efecto designe el Director General, quienes suscribirán el documento, para todos los efectos legales.

El Director General hará la designación del funcionario a que se hace referencia en el párrafo anterior entre aquellos funcionarios que ocupen hasta el cuarto nivel inferior al del Director General.

Estarán presentes también en el acto a que se refiere el presente artículo, un representante de la Dirección Técnica y otro de la Gerencia de Sorteos, quienes también suscribirán el acta mencionada.

**Artículo 2o.-** Se REFORMAN los artículos 21o. y 41o. del reglamento del sorteo "Melate-Revancha", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de junio de 2003, para quedar como sigue:

**"Artículo 21o.-** Concluida la celebración del sorteo e identificadas las combinaciones ganadoras, se levantará acta en la que se harán constar los antecedentes del sorteo, sus resultados y cualquier incidente que ocurriere durante el mismo. Dicha acta se elaborará con la participación del inspector designado por la Secretaría de Gobernación y un funcionario que designe el Director General de la institución, quienes deben intervenir y suscribir el documento, para todos los efectos legales.

El Director General hará la designación del funcionario a que se hace referencia en el párrafo anterior entre aquellos funcionarios que ocupen hasta el cuarto nivel inferior al del Director General.

Estarán presentes también en el desarrollo y la celebración del sorteo, un representante de la

Dirección Técnica y otro de la Gerencia de Sorteos, quienes también suscribirán el acta mencionada en el párrafo primero.

Dichos funcionarios estarán presentes durante todo el desarrollo y celebración del sorteo hasta el envío de resultados para su publicación.

El representante de la Dirección Técnica hará entrega al inspector designado por la Secretaría de Gobernación de los dispositivos magnéticos que contengan el archivo de apuestas participantes, registradas en el sistema central de cómputo, previo a la celebración del sorteo.

A través de los sistemas de seguridad implementados para tal efecto, el inspector designado por la Secretaría de Gobernación depositará, previo a la celebración del sorteo, los dispositivos magnéticos, a los cuales exclusivamente tendrá acceso el Organismo Interno de Control para efectuar, después de la celebración del sorteo, la auditoría de la selección de ganadores.

**Artículo 41o.-** Concluida la celebración del sorteo e identificadas las combinaciones ganadoras, se levantará acta en la que se harán constar los antecedentes del sorteo, sus resultados y cualquier incidente que ocurriere durante el mismo, así como los pormenores correspondientes a la Revancha. Dicha acta se elaborará con la participación del inspector designado por la Secretaría de Gobernación y un funcionario que designe el Director General de la institución, quienes deben intervenir y suscribir el documento, para todos los efectos legales.

El Director General hará la designación del funcionario a que se hace referencia en el párrafo anterior entre aquellos funcionarios que ocupen hasta el cuarto nivel inferior al del Director General.

Estarán presentes también en el desarrollo y la celebración del sorteo, un representante de la Dirección Técnica y otro de la Gerencia de Sorteos, quienes también suscribirán el acta mencionada en el párrafo primero.

Dichos funcionarios estarán presentes durante todo el desarrollo y celebración del sorteo hasta el envío de resultados para su publicación.

El representante de la Dirección Técnica hará entrega al inspector designado por la Secretaría de Gobernación de los dispositivos magnéticos que contengan el archivo de apuestas participantes, registradas en el sistema central de cómputo, previo a la celebración del sorteo.

A través de los sistemas de seguridad implementados para tal efecto, el inspector designado por la Secretaría de Gobernación depositará, previo a la celebración del sorteo, los dispositivos magnéticos, a los cuales exclusivamente tendrá acceso el Organismo Interno de Control para efectuar, después de la celebración del sorteo, la auditoría de la selección de ganadores.

**Artículo 3o.-** Se REFORMA el artículo 15o. del reglamento del concurso "Chispazo", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de junio de 2003, para quedar como sigue:

**Artículo 15o.-** Concluida la celebración del sorteo e identificadas las combinaciones ganadoras, se levantará acta en la que se harán constar los antecedentes del sorteo, sus resultados y cualquier incidente que ocurriere durante el mismo. Dicha acta se elaborará con la participación del inspector designado por la Secretaría de Gobernación y un funcionario que designe el Director General de la institución, quienes deben intervenir y suscribir el documento, para todos los efectos legales.

El Director General hará la designación del funcionario a que se hace referencia en el párrafo anterior entre aquellos funcionarios que ocupen hasta el cuarto nivel inferior al del Director General.

Estarán presentes también en el desarrollo y la celebración del sorteo, un representante de la Dirección Técnica y otro de la Gerencia de Sorteos, quienes también suscribirán el acta mencionada en el párrafo primero.

Dichos funcionarios estarán presentes durante todo el desarrollo y celebración del sorteo hasta el envío de resultados para su publicación.

El representante de la Dirección Técnica hará entrega al inspector designado por la Secretaría de Gobernación de los dispositivos magnéticos que contengan el archivo de apuestas participantes, registradas en el sistema central de cómputo, previo a la celebración del sorteo.

A través de los sistemas de seguridad implementados para tal efecto, el inspector designado por la Secretaría de Gobernación depositará, previo a la celebración del sorteo, los dispositivos magnéticos, a los cuales exclusivamente tendrá acceso el Organismo Interno de Control para efectuar, después de la celebración del sorteo, la auditoría de la selección de ganadores.

**Artículo 4o.-** Se REFORMAN los artículos 17o. y 19o. del reglamento del concurso "Progol", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de junio de 2003, para quedar como sigue:

**Artículo 17o.-** Pronósticos a través de su sistema electrónico de venta de apuestas en línea, suspenderá la venta indefectiblemente antes del inicio del primer partido de los programados en el concurso respectivo; y también antes de dicho inicio estará integrado el registro de apuestas participantes.

El representante de la Dirección Técnica hará entrega al inspector designado por la Secretaría de Gobernación de los dispositivos magnéticos que contengan el archivo de apuestas participantes,

registradas en el sistema central de cómputo, el mismo día que se efectúe el cierre de ventas del concurso y previo a la celebración del primero de los partidos de fútbol programados.

A través de los sistemas de seguridad implementados para tal efecto, el inspector designado por la Secretaría de Gobernación depositará, previo a la celebración del primero de los partidos de fútbol programados, los dispositivos magnéticos, a los cuales exclusivamente tendrá acceso el Organismo Interno de Control para efectuar, después de la celebración del concurso, la auditoría de la selección de ganadores.

**Artículo 19o.-** Conocidos los resultados de los partidos de fútbol base de un concurso o determinados por sorteo en la forma en que se indica en el capítulo II de este reglamento, se procederá a seleccionar al ganador o ganadores del primero, segundo, tercero y cuarto premios. Estos se determinarán de acuerdo con la información contenida en el archivo de quinielas concursantes, única que tendrá validez para estos efectos, sin admitirse pruebas suplementarias. A este acto se le denomina Selección de Ganadores definido en los términos del punto 13 del artículo 3o. de este reglamento. Concluida la celebración del concurso e identificadas las quinielas ganadoras, se levantará acta en la que se harán constar los antecedentes del concurso, sus resultados y cualquier incidente que ocurriera durante el mismo. Dicha acta se elaborará con la participación del inspector designado por la Secretaría de Gobernación y un funcionario que designe el Director General de la institución, quienes deben intervenir y suscribir el documento para todos los efectos legales.

El Director General hará la designación del funcionario a que se hace referencia en el párrafo anterior entre aquellos funcionarios que ocupen hasta el cuarto nivel inferior al del Director General.

Estarán presentes también en el desarrollo y la celebración del concurso, un representante de la Dirección Técnica y otro de la Gerencia de Sorteos, quienes también suscribirán el acta mencionada en el párrafo primero.

Dichos funcionarios estarán presentes durante todo el desarrollo y celebración del concurso hasta el envío de resultados para su publicación.

La Selección de Ganadores deberá iniciarse después de que se realice o sortee el último partido de los programados para un determinado concurso.

**Artículo 5o.-** Se REFORMA el artículo 18o. del reglamento del Sorteo "Tris", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de junio de 2003, para quedar como sigue:

**Artículo 18o.-** Concluido el sorteo y determinado el número sorteado, también en presencia del inspector designado por la Secretaría de Gobernación, se procederá a efectuar la selección de los Tris de números ganadores, identificando las selecciones que hayan acertado al número sorteado. Se levantará acta en la que se harán constar los antecedentes del sorteo, sus resultados y cualquier incidente que ocurriera durante el mismo, dicha acta se elaborará con la participación del inspector designado por la Secretaría de Gobernación y un funcionario que designe el Director General de la institución, quienes deben intervenir y suscribir el documento, para todos los efectos legales.

El Director General hará la designación del funcionario a que se hace referencia en el párrafo anterior entre aquellos funcionarios que ocupen hasta el cuarto nivel inferior al del Director General.

Estarán presentes también en el desarrollo y la celebración del sorteo, un representante de la Dirección Técnica y otro de la Gerencia de Sorteos, quienes también suscribirán el acta mencionada en el párrafo primero.

Dichos funcionarios estarán presentes durante todo el desarrollo y celebración del sorteo hasta el envío de resultados para su publicación.

El representante de la Dirección Técnica hará entrega al inspector designado por la Secretaría de Gobernación de los dispositivos magnéticos que contengan el archivo de apuestas participantes, registradas en el sistema central de cómputo, previo a la celebración del sorteo.

A través de los sistemas de seguridad implementados para tal efecto, el inspector designado por la Secretaría de Gobernación depositará, previo a la celebración del sorteo, los dispositivos magnéticos, a los cuales exclusivamente tendrá acceso el Organismo Interno de Control para efectuar, después de la celebración del sorteo, la auditoría de la selección de ganadores.

**Artículo 6o.-** Se REFORMAN los artículos 19o. y 22o. del reglamento del concurso de "Protouch", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de septiembre de 2003, para quedar como sigue:

**Artículo 19o.-** Pronósticos, a través de su sistema electrónico de venta de apuestas en línea, suspenderá la venta indefectiblemente antes del inicio del primer partido de los programados en el concurso respectivo; y también antes de dicho inicio estará integrado el registro de apuestas participantes.

El representante de la Dirección Técnica hará entrega al inspector designado por la Secretaría de Gobernación de los dispositivos magnéticos que contengan el archivo de apuestas participantes, registradas en el sistema central de cómputo, el mismo día que se efectúe el cierre de ventas del concurso y previo a la celebración del primero de los partidos de fútbol americano programados.

A través de los sistemas de seguridad implementados para tal efecto, el inspector designado por la Secretaría de Gobernación depositará, previo a la celebración del primero de los partidos de fútbol americano programados, los dispositivos magnéticos, a los cuales exclusivamente tendrá acceso el Organismo Interno de Control para efectuar, después de la celebración del concurso, la auditoría de la selección de ganadores.

**Artículo 22o.-** Conocidos los resultados de los partidos de fútbol americano, base de un concurso o determinados por sorteo en la forma en que se indica en el capítulo II de este reglamento, se procederá a seleccionar al ganador o ganadores del primero, segundo y tercer premios de Protouch; así como al ganador o ganadores por haber acertado además el pronóstico del Protouch inicial.

Estos se determinarán de acuerdo con la información contenida en el archivo de registro de apuestas, única que tendrá validez para estos efectos. A este acto se le denomina Selección de Ganadores definido en los términos del punto 14 del artículo 3o. de este reglamento. Concluida la celebración del concurso e identificadas las quinielas ganadoras, se levantará acta en la que se hará constar la realización del concurso, sus resultados y cualquier incidente que ocurriera durante el mismo. Dicha acta se elaborará con la participación del inspector designado por la Secretaría de Gobernación y un funcionario que al efecto designe el Director General de la institución, quienes deben intervenir y suscribir el documento para todos los efectos legales.

El Director General hará la designación del funcionario a que se hace referencia en el párrafo anterior entre aquellos funcionarios que ocupen hasta el cuarto nivel inferior al del Director General.

Estarán presentes también en el desarrollo y la celebración del concurso de selección de ganadores, un representante de la Dirección Técnica y otro de la Gerencia de Sorteos, quienes también suscribirán el acta mencionada en el párrafo segundo.

Dichos funcionarios estarán presentes durante todo el desarrollo y celebración del concurso hasta el envío de resultados para su publicación.

La Selección de Ganadores deberá iniciarse después de que se realice o sortee el último partido de los programados para un determinado concurso.

**Artículo 7o.-** Se REFORMAN los artículos décimo segundo y vigésimo octavo del reglamento para el sorteo Pronósticos Rápidos de Pronósticos para la Asistencia Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de agosto de 1999, cuando en ellos se haga referencia a la denominación "concurso" se entenderá como "sorteo".

**Artículo 8o.-** Se REFORMAN los artículos 3o. y 21o. del reglamento del sorteo Melate-Revancha de Pronósticos para la Asistencia Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de junio de 2003, cuando en ellos se haga referencia a la denominación "concurso" se entenderá como "sorteo".

**Artículo 9o.-** Se REFORMAN el nombre y los artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 7o., 8o., 9o., 10o., 11o., 12o., 13o., 14o., 22o., 24o. y 25o. del reglamento del concurso Chispazo de Pronósticos para la Asistencia Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de junio de 2003, cuando en ellos se haga referencia a la denominación "concurso" se entenderá como "sorteo".

**Artículo 10o.-** Se REFORMA el artículo 33o., del reglamento del concurso Progol de Pronósticos para la Asistencia Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de junio de 2003, cuando en ellos se haga referencia a la denominación "sorteo" se entenderá como "concurso".

**Artículo 11o.-** Se REFORMAN los artículos 3o. y 18o., del reglamento del sorteo Tris de números de Pronósticos para la Asistencia Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de junio de 2003, cuando en ellos se haga referencia a la denominación "concurso" se entenderá como "sorteo".

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

El presente Acuerdo, revisado y aprobado por la Dirección General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, fue aprobado por el H. Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública.

México, D.F., a 6 de mayo de 2004.

Presidente Suplente del H. Consejo Directivo

Secretario del H. Consejo Directivo

**Lic. Luis Manuel Gutiérrez Levy**

**Lic. Eduardo Antonio Ancona González**

Rúbrica.

Rúbrica.

**(R.- 196692)**